

**PRECIOS DE SUSCRICION.** En *Madrid*, por un mes, 1 escudo 200 milésimas.—Por tres meses, 3 escudos 600 milésimas.

*Provincias*, incluidas *Islas Baleares y Canarias*, por tres meses, 6 escudos.—Por seis meses, 12 escudos.—Por un año, 22 escudos.

*Ultramar*, por tres meses, 9 escudos.

*Extranjero*, por tres meses, 7 escudos 200 milésimas.—Por seis meses 14 escudos 400 milésimas.



**PUNTOS DE SUSCRICION.** En *Madrid*, en la Administración, *Relatores*, 13.

*París*, C. A. Saavedra, rue Taitbout, 55.

Se reciben los anuncios en la Administración, de diez de la mañana á cuatro de la tarde, todos los días.

Las comunicaciones se remitirán con sobre al señor Director de la GACETA; y las que no lo sean al Administrador de la misma.—No se recibirá, bajo ningún pretexto, carta ni pliego que no venga franqueado.

# GACETA DE MADRID.

## GOBIERNO PROVISIONAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

#### DECRETOS.

Con objeto de regularizar la planta de los empleados de la Secretaría de la Presidencia del Consejo de Ministros en armonía con el despacho de los asuntos que la están encomendados, y en uso de las facultades que me competen, como individuo del Gobierno Provisional y Presidente del Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. La planta de la Secretaría de la Presidencia del Consejo de Ministros se compondrá de un Subsecretario, Ordenador general de Pagos, con 5.000 escudos anuales; de un Oficial mayor, Interventor general de Pagos, con 3.000; de un Oficial primero con 2.400; de uno segundo con 2.000; de cuatro Auxiliares, uno con 1.600, uno con 1.200 y dos con 1.000; de seis Escribientes, tres á 600 escudos y tres á 500; de un portero mayor, conserje, con 1.000; de otro portero mayor de estrados con 1.000; de dos segundos con 600; de dos ordenanzas á 500, y de un mozo de oficio con 400.

Madrid 11 de Octubre de 1868.

*El Presidente del Gobierno Provisional  
y del Consejo de Ministros,*  
FRANCISCO SERRANO.

En uso de las facultades que me competen, como individuo del Gobierno Provisional y Presidente del Consejo de Ministros,

Vengo en relevar del cargo de Vicepresidente de la Junta general de Estadística á D. José de Zaragoza.

Madrid 11 de Octubre de 1868.

*El Presidente del Gobierno Provisional  
y del Consejo de Ministros,*  
FRANCISCO SERRANO.

En uso de las facultades que me competen, como individuo del Gobierno Provisional y Presidente del Consejo de Ministros, y en atención á las circunstancias que concurren en D. José Emilio de Santos,

Vengo en nombrarle Vicepresidente de la Junta general de Estadística.

Madrid 11 de Octubre de 1868.

*El Presidente del Gobierno Provisional  
y del Consejo de Ministros,*  
FRANCISCO SERRANO.

En uso de las facultades que me competen, como individuo del Gobierno Provisional y Presidente del Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimision que me ha presentado D. Lorenzo Nicolás Quintana de los cargos de Consejero de Estado y Presidente de la Sección de Hacienda del mismo Consejo, declarándole cesante con el haber que por clasificación le corresponda.

Madrid 11 de Octubre de 1868.

*El Presidente del Gobierno Provisional  
y del Consejo de Ministros,*  
FRANCISCO SERRANO.

En uso de las facultades que me competen, como individuo del Gobierno Provisional y Presidente del Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimision que me ha presentado Don José García Barzanallana del cargo de Consejero de Estado, declarándole cesante con el haber que por clasificación le corresponda.

Madrid 11 de Octubre de 1868.

*El Presidente del Gobierno Provisional  
y del Consejo de Ministros,*  
FRANCISCO SERRANO.

En uso de las facultades que me competen, como individuo del Gobierno Provisional y Presidente del Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimision que me ha presentado Don José Eugenio de Eguizábal del cargo de Consejero de Estado, declarándole cesante con el haber que por clasificación le corresponda.

Madrid 11 de Octubre de 1868.

*El Presidente del Gobierno Provisional  
y del Consejo de Ministros,*  
FRANCISCO SERRANO.

## MINISTERIO DE LA GUERRA.

#### DECRETOS.

Confirmadas ya las gracias que concedió en Andalucía el General en Jefe del Ejército liberal á los Jefes, Oficiales y tropa á sus órdenes, y deseando que el resto del Ejército obtenga la recompensa á que se ha hecho acreedor por su adhesión espontánea y decidida al solemne y grandioso alzamiento nacional iniciado en Cádiz; y convencido de que

al dictar tal medida interpreto los sentimientos de hidalguía y generosidad del pueblo español que fraterniza con sus valerosos hermanos del Ejército, y hace justicia á sus servicios, acendrado patriotismo y noble conducta durante los pasados gloriosos sucesos, he considerado conveniente, de acuerdo con el Gobierno Provisional, disponer lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede á todos los Jefes y Oficiales y clase de tropa, desde Teniente Coronel á cabo inclusive, de todas las armas é institutos del Ejército y Armada, aunque se hallen en situacion de reemplazo, el grado del empleo superior al que disfrutaban; y los que ya se hallaren graduados, obtendrán el empleo inmediato superior.

Art. 2.º Se concede igualmente á la clase de tropa dos años de rebaja que se repartirán por mitad entre el tiempo de servicio activo y el de reserva; pero los sargentos y cabos que opten por este beneficio se entenderá que renuncian al grado ó empleo que pudiera corresponderles.

Art. 3.º La antigüedad de los grados y empleos que se otorgan por las disposiciones anteriores, será la del 29 de Setiembre último en que tuvo lugar el glorioso alzamiento en la capital de la Metrópoli.

Art. 4.º Para la aplicacion de las gracias de que trata el artículo 1.º, se tomarán los empleos ó grados que poseian las diferentes clases el dia 18 del citado mes de Setiembre, á menos que durante el período transcurrido desde dicha fecha hasta la de hoy, no se hubiese obtenido ascenso por consecuencia de propuesta reglamentaria.

Art. 5.º Los empleos y grados que correspondan á los Jefes y Oficiales de los Cuerpos especiales, deberá entenderse que son de Ejército.

Art. 6.º Los Coroneles serán incluidos en una relacion separada para que, con vista de sus servicios y circunstancias, se resuelva en cada caso lo que corresponda.

Art. 7.º Los que hubiesen prestado servicios distinguidos de guerra, podrán obtener además otra recompensa proporcionada al mérito que hubiesen contraído.

Art. 8.º Los Jefes, Oficiales y Cadetes que deban obtener gracia por consecuencia de las anteriores disposiciones, podrán permutarla por la cruz del Mérito militar ó naval de la clase que les corresponda. Los empleos podrán tambien permutarse por el grado superior al de que se hallen en posesion los agraciados.

Art. 9.º Disposiciones especiales determinarán la forma en que deberán ser agraciados los Ejércitos de Ultramar.

Art. 10. Los Directores generales respectivos formularán desde luego y remitirán al Ministerio de la Guerra las propuestas correspondientes con arreglo á las precedentes prescripciones.

Madrid 10 de Octubre de 1868.

*El Ministro de la Guerra,*  
JUAN PRIM.

El Gobierno Provisional ha tenido á bien nombrar Capitan general de Cataluña al Teniente General D. Ramon Nouvilas y Rafols.

Madrid 10 de Octubre de 1868.

*El Ministro de la Guerra,*  
JUAN PRIM.

El Gobierno Provisional ha tenido por conveniente nom-

brar Capitan general de Valencia al Teniente General Don Carlos María de la Torre y Navacerrada.

Madrid 10 de Octubre de 1868.

*El Ministro de la Guerra,*  
JUAN PRIM.

El Gobierno Provisional ha tenido á bien nombrar Director general de los Cuerpos de Estado Mayor del Ejército y plazas al Teniente General D. Félix María de Messina é Iglesias.

Madrid 10 de Octubre de 1868.

*El Ministro de la Guerra,*  
JUAN PRIM.

## MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

### DECRETOS.

En uso de las facultades que me competen, como individuo del Gobierno Provisional y Ministro de Gracia y Justicia,

Vengo en aceptar la dimision que ha presentado D. Vicente Gomis y Serra del cargo de Subsecretario de este Ministerio, y en declararle cesante, con el haber que por clasificacion le corresponda.

Madrid 11 de Octubre de 1868.

*El Ministro de Gracia y Justicia,*  
ANTONIO ROMERO ORTIZ.

En uso de las facultades que me competen, como individuo del Gobierno Provisional y Ministro de Gracia y Justicia,

Vengo en nombrar para el cargo de Subsecretario de este Ministerio á D. Trinidad Sicilia y Meca, Jefe de Seccion, cesante del mismo.

Madrid 11 de Octubre de 1868.

*El Ministro de Gracia y Justicia,*  
ANTONIO ROMERO ORTIZ.

En uso de las facultades que me competen, como individuo del Gobierno Provisional y Ministro de Gracia y Justicia,

Vengo en aceptar la dimision que ha presentado Don Fernando Gomez Arteché de la plaza de Jefe de Seccion que servia en este Ministerio, y en declararle cesante con el haber que por clasificacion le corresponda.

Madrid 11 de Octubre de 1868.

*El Ministro de Gracia y Justicia,*  
ANTONIO ROMERO ORTIZ.

En uso de las facultades que me competen, como individuo del Gobierno Provisional y Ministro de Gracia y Justicia,

Vengo en nombrar para la plaza de Jefe de Seccion de este Ministerio, vacante por cesacion de D. Fernando Gomez Arteché, á D. Cayetano Manrique.

Madrid 11 de Octubre de 1868.

*El Ministro de Gracia y Justicia,*  
ANTONIO ROMERO ORTIZ.

En uso de las facultades que me competen, como indivi-

duo del Gobierno Provisional y Ministro de Gracia y Justicia,

Vengo en aceptar la dimision que ha presentado D. Pio de la Sota y Lastra de la plaza de Jefe de Seccion que servía en este Ministerio, y en declararle cesante con el haber que por clasificacion le corresponda.

Madrid 11 de Octubre de 1868.

*El Ministro de Gracia y Justicia,*  
ANTONIO ROMERO ORTIZ.

En uso de las facultades que me competen, como individuo del Gobierno Provisional y Ministro de Gracia y Justicia,

Vengo en nombrar para la plaza de Jefe de Seccion de este Ministerio, vacante por cesacion de D. Pio de la Sota y Lastra, á D. Antonio Cantero, Oficial de Secretaría, cesante del mismo.

Madrid 11 de Octubre de 1868.

*El Ministro de Gracia y Justicia,*  
ANTONIO ROMERO ORTIZ.

En uso de las facultades que me competen, como individuo del Gobierno Provisional y Ministro de Gracia y Justicia,

Vengo en declarar cesante, con el haber que por clasificacion le corresponda, á D. Tomás de Eguilaz, Oficial de la clase de primeros de este Ministerio.

Madrid 11 de Octubre de 1868.

*El Ministro de Gracia y Justicia,*  
ANTONIO ROMERO ORTIZ.

En uso de las facultades que me competen, como individuo del Gobierno Provisional y Ministro de Gracia y Justicia,

Vengo en nombrar para la plaza de Oficial de Secretaría de la clase de primeros de este Ministerio, vacante por cesacion de D. Tomás de Eguilaz, á D. Feliciano Ramirez de Arellano, cesante del mismo destino.

Madrid 11 de Octubre de 1868.

*El Ministro de Gracia y Justicia,*  
ANTONIO ROMERO ORTIZ.

En uso de las facultades que me competen, como individuo del Gobierno Provisional y Ministro de Gracia y Justicia,

Vengo en declarar cesante, con el haber que por clasificacion le corresponda, á D. Rafael Franco y Linares, Oficial de la clase de terceros de este Ministerio.

Madrid 11 de Octubre de 1868.

*El Ministro de Gracia y Justicia,*  
ANTONIO ROMERO ORTIZ.

En uso de las facultades que me competen, como individuo del Gobierno Provisional y Ministro de Gracia y Justicia,

Vengo en declarar cesante, con el haber que por clasificacion le corresponda, á D. Evaristo Rey y Pidal, Oficial de la clase de terceros de este Ministerio.

Madrid 11 de Octubre de 1868.

*El Ministro de Gracia y Justicia,*  
ANTONIO ROMERO ORTIZ.

## MINISTERIO DE MARINA.

### DECRETOS.

En uso de las facultades que me competen como Ministro de Marina, de acuerdo con lo resuelto por el Gobierno Provisional de que formo parte,

Vengo en exonerar de los cargos de Director de Contabilidad en el Ministerio de Marina y del Cuerpo Administrativo de la Armada al Intendente de Marina D. Vicente de Azas y Gil Taboada.

Dado en Madrid á 11 de Octubre de 1868.

*El Ministro de Marina,*  
JUAN BAUTISTA TOPETE.

En uso de las facultades que me competen como Ministro de Marina, de acuerdo con lo resuelto por el Gobierno Provisional de que formo parte,

Vengo en disponer se encargue interinamente del despacho de los negocios de Contabilidad de Marina y de los del Cuerpo administrativo de la Armada, el Comisario de guerra de primera clase D. José Peña y Valencia.

Dado en Madrid á 11 de Octubre de 1868.

*El Ministro de Marina,*  
JUAN BAUTISTA TOPETE.

En uso de las facultades que me competen como Ministro de Marina, de acuerdo con lo resuelto por el Gobierno Provisional de que formo parte,

Vengo en admitir la dimision que del cargo de Jefe del Negociado central de este Ministerio me ha presentado Don Miguel Mendez y Gonzalez.

Dado en Madrid á 11 de Octubre de 1868.

*El Ministro de Marina,*  
JUAN BAUTISTA TOPETE.

En uso de las facultades que me competen como Ministro de Marina, de acuerdo con lo resuelto por el Gobierno Provisional de que formo parte,

Vengo en nombrar para el desempeño del cargo de Jefe del Negociado central en este Ministerio, en calidad de interino, al Teniente Coronel de infantería de Marina, Teniente de navío de la Armada, D. Pedro Pastor y Landero.

Dado en Madrid á 11 de Octubre de 1868.

*El Ministro de Marina,*  
JUAN BAUTISTA TOPETE.

En uso de las facultades que me competen como Ministro de Marina, de acuerdo con lo resuelto por el Gobierno Provisional de que formo parte,

Vengo en declarar disuelta la Junta Consultiva de la Armada.

Dado en Madrid á 11 de Octubre de 1868.

*El Ministro de Marina,*  
JUAN BAUTISTA TOPETE.

Señores que continúan suscribiendo el anticipo reintegrable de un millon de escudos, destinado exclusivamente á obras municipales, y por las cantidades que á continuacion se expresan:

	Escudos.
Suma anterior.....	102.850
Sr. D. Juan Alberto Casares.....	4.000
Señores Miquelorena hermanos.....	5.000
Oructa y Zuazubiscar.....	2.000
Sr. D. Martin Francisco de Grice.....	1.500
Manuel de Ugarte y Echague.....	2.000
José Remigio Gonzalez.....	500
Ernesto Gomez y compañía.....	500
Domingo Lopez.....	200
Francisco de Arrazola y Zubia.....	1.000
Remigio de la Muela.....	100
Señores Bustamente y Gallo.....	1.000
Sr. D. M. de la Peña y Eguileor, sin reintegro.....	100
Señores Meric y compañía.....	6.000
Lopez Vazquez y Cano.....	1.000
Paliza hermanos.....	2.000
Sr. D. Nicolás de Herrera.....	6.000
Pastor Ojero.....	6.000
Señora Viuda é hijos de D. G. Pastor.....	6.000
Señores Mellerio hermanos.....	500
Señor Jourdaube.....	250
El Banco de Madrid en liquidacion.....	400
Sr. D. A. Bacqué.....	1.000
Félix Samper.....	1.000
Marcial Martinez hermano y sobrinos.....	1.000
Juan Utrilla Saiz.....	1.000
Cárlas Ulzurrun.....	500
Domingo Norzagaray é hijo.....	5.000
Manuel de Palacios.....	1.000
Baltasar Mata.....	2.000
Aniceto Mata.....	2.000
Domingo Ortiz de Zárate.....	1.000
Cassou hermanos.....	1.000
Francisco Gil Machon.....	400
María C. de Barbería.....	4.000
Víctor Peñasco.....	1.000
E. Chalband y compañía.....	5.000
Señora Viuda é hijo de D. A. G. Moreno.....	2.000
Sr. D. Juan R. Gonzalez.....	400
José María Sanchez Molero, Comandante de E. M..	5.000
Salustiano Rodriguez de Wlfe.....	600
Antonio Alvarez.....	4.000
<i>Crédito moviliario español</i> .....	50.000
<b>SUMA HASTA HOY.....</b>	<b>327.800</b>

## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID.

Madridenses: La Junta Revolucionaria, en cuyo nombramiento habeis ejercido por vez primera el sufragio universal, acaba de honrarme con la Presidencia del Ayuntamiento de Madrid. En otra ocasion hubiera declinado tamaña honra; hoy la acepto con júbilo: hoy la acepto con ardiente resolucion, por-

que me anima y sostiene la esperanza de que en tan supremos momentos puedo prestar algun servicio á la causa de la revolucion, puedo ser útil al noble, al generoso, al heróico pueblo de Madrid.

El nuevo Ayuntamiento, participando de la fuerza comunicada por vuestros votos á la Junta que lo ha instituido, es el primero que tras larga série de arbitrariedades viene á representar legítimamente los intereses del Municipio. Digno de universal consideracion por el origen de su autoridad, digno es tambien de universal confianza por los elementos que lo componen: en él se reunen hombres eminentes de todas las fracciones en que antes se dividia el gran partido liberal, hoy reconstituido por nuestra gloriosa revolucion.

Grande es el trabajo que se le presenta: grande la responsabilidad que asume al aceptarlo, pero mayor aún la confianza con que acomete la empresa, fortalecido por la pasmosa cordura, por la sublime abnegacion, por el patriotismo sin par de un pueblo que tan elocuente testimonio está dando de sus admirables virtudes cívicas.

Para cumplir los altos deberes que le impone vuestra confianza, será el primer cuidado del nuevo Ayuntamiento atender á las necesidades más urgentes de la vida social, momentáneamente turbada en su curso ordinario: dar organizacion á la fuerza popular, actividad á la industria, regularidad al comercio, trabajo al proletario, socorro al indigente, libertad, orden y seguridad á todos.

Tras esta primera tarea, vendrán grandes mejoras materiales, que, haciendo á Madrid digna capital de una gran Nacion, sean para lo futuro recuerdo permanente y vivo de la revolucion de Setiembre; de esa revolucion gloriosísima que ha derrocado el trono envilecido de los Borbones; de esa revolucion que ha restaurado la honra mancillada de la Nacion española; de esa revolucion que ha escrito para siempre con la sangre de nuestros valientes las libertades del país y los derechos del ciudadano; de esa revolucion en que vosotros mismos, madrileños, habeis ofrecido al mundo un *espectáculo tan maravilloso*, que es hoy orgullo de los presentes y será siempre admiracion de las generaciones venideras.

Tales son los propósitos y esperanzas del nuevo Ayuntamiento.

En cuanto á mí, que tengo la honra de presidirlo, me anima el convencimiento de que una vida consagrada á defender en la prensa, en la tribuna, en la plaza pública, en los calabozos, con la pluma, con la palabra, con el brazo, los principios populares proclamados hoy por España entera, será garantía suficiente para merecer vuestra confianza.

Mas para corresponder dignamente á ella necesito y reclamo el auxilio de todos. La inercia pública es salvaguardia de los poderes tiránicos y ruina de los Gobiernos populares.

Coadyuvemos todos con patriótico afan al trabajo comun: hora es de ir completando con perseverancia la obra comenzada con tanto heroismo, cuando los ilustres Capitanes que han escrito con su espada los derechos del pueblo, deponen las armas para entregarse pacíficamente á la aplicacion de los principios con tanta gloria proclamados.

Reclamo, pues, vuestra cooperacion, hombres de buena voluntad, que con un nombre ó con otro siempre habeis amado la libertad sin restricciones, la moralidad sin reservas, el orden sin opresion, la tranquilidad sin marasmo, la paz sin envilecimiento: unamos nuestros esfuerzos para establecer de consuno sobre sólidos cimientos el edificio de las libertades públicas, mostrémonos dignos de este gran pueblo que tan sublime ejemplo de fuerza y moderacion acaba de ofrecer al mundo, y probemos á los enemigos de todo legítimo derecho, que tanto en la hora del triunfo como en los dias de la adversidad, nos mante-

nemos fieles á nuestro lema: *todo por el pueblo; todo para el pueblo.*

Madridenses: ¡Viva la soberanía nacional! ¡Viva el sufragio universal! ¡Vivan los derechos individuales! ¡Viva la union del ejército y el pueblo! ¡Viva la libertad con el orden!

Madrid 11 de Octubre de 1868.—Nicolás María Rivero.

## CRÓNICA POLÍTICA.

### DESPACHOS TELEGRAFICOS.

BUYACKERE 10.—La legacion de España en esta capital, con todo su personal, se apresura á manifestar su homenaje y adhesion al Supremo Gobierno nacional, en la persona de V. E. y de los ilustres miembros que le componen.

ALMERÍA 10.—Esta Junta se asocia á lo manifestado por la Revolucionaria de Madrid para evitar la perturbacion en la gobernacion del país, y confiada en que esta manifestacion no autoriza la exclusion de ninguno de los electores liberales revolucionarios de su participacion en la formacion del Gobierno. Pero cree además que es indispensable la constitucion de un poder central supremo formado por el voto y representacion de todas las Juntas provinciales.

CÁCERES 10.—Esta Junta, en sesion de hoy, ha acordado decir á la de Madrid, que ha visto con satisfaccion la declaracion de derechos que contiene su telégrama de hoy, con los que se halla esta Junta plenamente conforme. Y confiando que el Gabinete nombrado contribuirá á realizarlos prácticamente, le presta su aprobacion; lo que manifiesta á esa Junta contestando su último telégrama.

CIUDAD-REAL.—*Manzanares de Daimiel* 11.—Esta Junta felicita al Gobierno Provisional, ofreciéndole su más decidido apoyo.

CÓRDOBA 10.—La Junta felicita al Gobierno y abraza la confianza de que llevará á feliz término las aspiraciones de la revolucion.

CORUÑA.—*Santiago* 11.—Esta Junta presta su apoyo al Gobierno Provisional en la confianza de que satisfará el programa revolucionario.

GERONA 11.—Esta Junta se adhiere á la aceptacion de la Junta Superior de Madrid sobre la formacion del Ministerio nombrado por los Generales Serrano y Prim; y aguarda órdenes del Gobierno superior el Gobernador civil de la provincia.

HUELVA 10.—Pedimos al Gobierno se abra juicio de residencia á Doña Isabel de Borbon, sus Ministros y demás funcionarios de la Administracion dominante desde el 11 de Julio de 1866, para exigirles la responsabilidad á que haya lugar por sus malos manejos, y la extradicion de D. Luis Gonzalez Brabo y compañeros. Declarar traidores á la patria á los que fueron Ministros el 10 de Abril de 1865 y á todos los individuos que auxiliaron y apoyaron á aquel Gabinete en la citada noche, y en las Córtes al juzgarse su conducta.

Escorial 11.—Esta Junta llena de regocijo al nuevo Gobierno constituido, así como igualmente la fuerza de carabineros de este pueblo y la Guardia civil.

MURCIA 11.—Esta Junta que ya tiene publicados sus acuerdos, que son los principios liberales más amplos, se adhiere en un todo á los del nuevo Ministerio y está decidida á prestarle su apoyo.

SEVILLA.—*Écija* 11.—Esta Junta presta su aprobacion y más decidido apoyo al nuevo Ministerio, segura de que realizará las aspiraciones de la revolucion.

TERUEL 11.—Conforme con el Gobierno constituido, toda vez que inspira confianza.

Alcañiz 11.—Firmemente persuadida esta Junta con las de los pueblos de su partido, á quienes legítimamente representa, de que las distinguidas personas que componen el Gobierno Provisional son una garantía del cumplimiento del programa de Cádiz, ofrecen decididamente su apoyo á tan digno Ministerio por este Bajo Aragon, y se hallan dispuestos á defenderle con el mayor entusiasmo por merecer su más ilimitada confianza.

Hijar 9.—De la misma manera que las Juntas de Zaragoza, Pamplona, Tarragona, Castellon, Oviedo, Reus, Vinaróz, se adhiere la de Hijar á la patriótica y necesaria resolucion tomada por la de Madrid respecto á la autorizacion dada al Sr. General Serrano para la formacion de un Ministerio.

TOLEDO.—*Mora*.—La Junta de esta villa se adhiere en un todo al Ministerio formado por el Sr. General Serrano, y está conforme con la marcha por él emprendida.

ZAMORA 10.—Esta Junta ha visto con muchísima satisfaccion el Gobierno Provisional nombrado. Está segura de que será una firme garantía para que se cumpla en todas sus partes el programa de nuestras libertades patrias. Saluda muy cordialmente al Gobierno Provisional y á la Junta Revolucionaria.

Las Juntas Revolucionarias de Villanueva de Perales y Contantina felicitan y ofrecen su adhesion al Gobierno Provisional.

## ANUNCIOS OFICIALES.

### DIRECCION GENERAL

#### DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO.

Por resolucion del Gobierno Provisional, comunicada á esta Direccion en el dia de hoy, se suspende la subasta pública que debia celebrarse el 14 del corriente con objeto de adquirir una máquina de vapor y juego de bombas para el desagüe de las minas de Linares. Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 11 de Octubre de 1868.—P. V., Pio A. Carrasco.

### JUNTA DE LA DEUDA PÚBLICA.

#### SECRETARÍA.

*Estado demostrativo de los créditos liquidados y reconocidos por la Junta de la Deuda pública por indemnizacion de los daños causados en la guerra civil, que con arreglo á la ley de 1.º de Agosto de 1851, Reglamento de 17 de Octubre siguiente y real orden de 16 de Marzo de 1852, se han mandado abonar por la misma, incluyéndose en certificaciones de liquidacion del mes de Julio del presente año.*

INTERESADOS.	Cantidades liquidadas y reconocidas.	
	Escds.	Mils.
PROVINCIA DE CUENCA.		
<i>Pueblo de Cuenca.</i>		
D. Telesforo Carrasco.....	2.222,	100
<i>Pueblo de Almodóbar del Pinar.</i>		
D. Miguel Briz.....	1.491,	500
PROVINCIA DE CASTELLON DE LA PLANA.		
<i>Pueblo de Tales.</i>		
D. Pascual Amorós.....	283,	200
PROVINCIA DE GERONA.		
<i>Pueblo de Rivelles.</i>		
D. Jaime Barnadas.....	11.626,	665
TOTAL.....	15.623,	465

Madrid 10 de Setiembre de 1868.—El Secretario, Gregorio Zapatería.—V.º B.º—El Director general Presidente, P. S., Heredia.

**Estado general del alumbrado marítimo de las costas y puertos de España, islas adyacentes y posesiones de Africa en 1.º de Junio de 1868 (1).**

PROVINCIAS	Número de orden	NOMBRE de los faros.	Orden del aparato	SITUACION DEL FARO.		LUCES.	CLASE DE LUZ.	CONSTRUCTOR	ALTURA del foco luminoso		ALCANCE de torres que sirven en cada faro.	NÚMERO de torres que sirven en cada faro.	FECHA en que se iluminó.	OBSERVACIONES.
				TOPOGRAFICA. Emplazamiento.	GEOGRAFICA. Longitud. Latitud.				sobre el nivel del mar. Metros.	sobre el punto de emplazamiento. Metros.				
ALMERÍA.	88	Adra.	6.º	En dicha punta en los llanos de Almería.	3º 28' 15" E. 36º 41' 20" N.	Provisionales.	Fija blanca variada con destellos de 2' en 2'.	L.	32,10	31,00	18,00	3	31 Diciembre 1863.	Torre ligeramente cónica, blanca.
	89	Punta del Savinal (Torre de Entinas).	3.º											Torre ligeramente cónica, blanca. Ocupa el centro de la fachada la habitación de los torretos que mira al mar.
	90	Roquetas.	6.º	En la playa al S. de la población.	3º 36' 30" E. 36º 45' 10" N.		Fija blanca.	L.	17,50	9,40	9,00	1	31 Diciembre 1863.	Luz provisional. Está colocada en una columna de hierro pintada de verde. Ilumina un arco de horizonte de 128'.
	91	Almería.	6.º	En la extremidad del muelle del citado puerto.	3º 39' 0" E. 36º 50' 40" N.		Fija blanca.	S.	8,00	5,00	9,00	1	15 Mayo 1865.	Torre rebocada de blanco colocada en el centro de la batería circular de los Corrales. Al S. 26º E. del faro, distancia 5,3 cables, hay un bajo.
	92	Cabo de Gata.	2.º	En el castiño de San Francisco.	3º 58' 6" E. 36º 43' 36" N.		Luz de eclipses de 30' en 30'.	S.	59,20	18,20	10,00	3	30 Abril 1863.	Torre octogonal adosada al frente de la habitación de los torretos que mira al mar. Todo el edificio está pintado de blanco. Destello de la playa de Carboneros no se ve la luz por quedar oculta por un mogote de tierra.
	93	Torre de Földan.	3.º	En la parte más saliente del monte llamado Mesa de Roldán.	4º 14' 0" E. 36º 54' 40" N.		Fija con destellos de 2' en 2'.	L.	220,90	11,90	22,00	2	31 Diciembre 1863.	Torre cilíndrica rebocada de blanco y unida a la habitación de los torretos.
	94	Vera (Villavicos).	5.º	En la costa N. del cerro de Almanzora.	4º 16' 30" E. 37º 11' 20" N.		Fija blanca.	L.	19,30	9,10	9,00	2	30 Abril 1863.	Torre octogonal, color gris claro: está unida al ángulo S. de la habitación de los torretos.
	95	Aguilas.	6.º	En la punta negra del cerro de San Juan.	4º 32' 50" E. 37º 23' 30" N.		Fija blanca en todas direcciones.	L.	14,60	7,60	5,00	1	30 Agosto 1860.	Torre ligeramente cónica, color gris con jambas y cornisas color blanco amarillento. Ocupa el centro de la fachada meridional de la habitación de los torretos.
	96	Mazarrón.	5.º	En el sitio que ocupaba la antigua torre de Mazarrón.	4º 55' 0" E. 37º 33' 15" N.		Fija natural.	L.	60,92	6,90	7,00	1	15 Noviembre 1862.	Torre cilíndrica rebocada de blanco y unida a la habitación de los torretos.
	97	Cabo Tifoso.	1.º	En el mismo.	5º 38" E. 37º 31' 17" N.		Fija natural.	S.	146,00	10,20	20,00	2	10 Octubre 1859.	Esta luz estaba hasta esta fecha en otra torre situada más baja que la actual. Es la torre ligeramente cónica, de color amarillento, y situada en el centro de la habitación de los torretos.
98	Cartagena.	4.º	En la punta de Podadera.	5º 13' 50" E. 37º 35' 45" N.		Gran modelo fija en todas direcciones.	L.	61,00	8,47	10,00	2	24 Setiembre 1866.	Torre cilíndrica rebocada sobre la habitación de los torretos, la cual es de planta rectangular y color rojo con ventanas amarillas.	

99	Escombreras.	6.º	En la parte mas elevada del islote de Escombreras.	5º14'20" E. 37º33'30" N.	»	Fija roja.	L.	68,00	8,80	4,00	2	30 Mayo 1864.	Torre redonda, color blanco, y aplomado la cornisa, situada en el centro de la habitacion de los toreros.
100	Portman.	5.º	En el fondeadero y lugar que ocupaba la torre antigua.	5º29'45" E. 37º34'15" N.	»	Fija blanca.	»	40,43	8,30	9,00	1	31 Enero 1865.	Torre ligeramente cónica, color amarillo, situada en el centro de la habitacion de los toreros. La luz ilumina un arco de 145º.
101	Cabo de Palos.	1.º	En el mismo Cabo.	5º32'18" E. 37º37'30" N.	»	Giratoria con eclipses de 1' en 1'.	L.	80,34	50,34	23,00	3	31 Enero 1865.	Torre ligeramente cónica, color gris azulado. Es de silleria, así como la habitacion de los toreros, cuyo centro ocupa. Al N. 57º. E. se halla el faro de la Hormiga grande, a distancia de 2,3 millas. Estas dos luces marcan el canal formado para las Hormigas y el Cabo.
102	La Hormiga grande.	5.º	En la parte más culminante de este islote.	5º34'10" E. 37º38'30" N.	»	Fija natural.	S.	23,00	12,42	10,00	2	15 Noviembre 1862.	Torre ligeramente cónica, color blanco perla. Ocupa el centro de la habitacion de los toreros. La luz marca la posición de los dos islotes Hormigas y el paso del Canal antes citado.
103	El Estacio (Fondeadero).	6.º	En la lengua de tierra que avanza al E. de la playa de la Manga.	5º29'40" E. 37º45'00" N.	»	Fija roja.	L.	18,72	14,00	6,00	2	15 Noviembre 1862.	Torre ligeramente cónica, color gris, y la cornisa blanca perla. Ocupa el centro de la habitacion de los toreros. Indica la situación del fondeadero del Estacio.
104	Torre Vieja.	5.º	En la punta Cornuda.	5º32'20" E. 37º58'8" N.	»	Fija roja.	»	10,20	6,20	4,00	1	31 Marzo 1862.	La columna que sirve de apoyo al aparato es de fundicion, color verde oscuro.
105	Isla Plana ó Tobarca.	3.º	En la mediana de la isla.	5º45'38" E. 38º10'13" N.	»	Gran modelo, variado por destellos rojos de 2' en 2'.	Sauter.	27,58	8,60	15,00	2	1.º Junio 1854.	»
106	Cabo de Santa Pola.	6.º	En la Torre Talayola.	5º42'8" E. 38º12'30" N.	»	Fija blanca 270.º	Lepante.	152,00	14,60	7,00	1	23 Enero 1858.	Torre gris. Sirve con la de la isla de Tabarca para entrar al fondeadero de Santa Pola.
107	Alicante.	6.º	En la extremidad del muelle.	5º44'45" E. 38º19'10" N.	»	Fija roja.	S.	8,00	5,70	2,00	1	1.º Noviembre 1855.	Luz antigua reformada. Colocada á la extremidad de las obras del muelle.
108	Cabo de las Huertas.	4.º	En dicho Cabo.	5º49'38" E. 38º20'30" N.	»	Gran modelo fija en todas direcciones.	»	37,45	9,40	10,00	2	15 Agosto 1856.	Se puede pasar á un cable de él por el S. y á tres por el E.
109	Villajoyosa.	6.º	Al E. de la poblacion.	6º38" E. 38º30'0" N.	»	Fija blanca.	L.	15,70	11,00	5,00	1	20 Febrero 1859.	Luz antigua reformada. Torre cuadrada blanca.
110	Altea.	5.º	En la punta del Albir.	6º8'18" E. 38º33'30" N.	»	Fija blanca.	L.	112,00	8,40	9,00	2	30 Abril 1863.	Torre cilíndrica blanca y unida á la habitacion de los toreros.
111	Cabo de San Antonio.	2.º	En la extremidad del Cabo.	6º25'0" E. 38º48'30" N.	»	Giratoria con eclipses de 30" en 30".	L.	174,10	16,00	19,00	3	30 Octubre 1861.	Torre cilíndrica blanca y unida á la habitacion de los toreros. Sustituyó á otra luz que tenia un emplazamiento próximo á esta.
112-113	Denia.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
114	Cabo de Cutlerra.	3.º	En lo más estrecho del Cabo.	5º58'43" E. 39º12'15" N.	»	Gran modelo fija en todas direcciones.	L.	27,90	15,90	15,00	2	1.º Agosto 1858.	Torre circular amarilla.
115	Grao de Valencia.	6.º	En la punta del muelle del E.	5º53'40" E. 39º28'10" N.	»	Fija roja.	L.	8,50	6,50	9,00	1	1.º Octubre 1866.	La linterna está suspendida de una columna de hierro pintada de negro y su emplazamiento es variable para adelantarse á lo largo del muelle á medida que la obra se este avanza.
116	El Cabanal.	6.º	En la torre más alta de la iglesia de la poblacion.	5º52'10" E. 39º28'50" N.	»	Fija blanca.	L.	20,16	16,55	9,00	1	31 Marzo 1862.	Torre cuadrada y terminada en bóveda. Su color es blanco. (Se continuará).

(1) Véase la GACETA de 25 Setiembre último y siguientes.

## DEPARTAMENTO DE LIQUIDACION

DE LA DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA PÚBLICA.

## 2.ª SECCION.—2.º NEGOCIADO.

*Relacion de los créditos de la Deuda del personal que han sido reclamado en esta Direccion general; la cual se forma en virtud de lo dispuesto en los artículos 7.º y 8.º del Real decreto de 6 de Marzo próximo pasado, y que se hallan anotados en el registro especial que previene el último de dichos artículos; con expresion de los nombres de los reclamantes, el de los acreedores, clase á que corresponden y centros ó Contadurías donde han sido liquidados (1).*

Reclamante D. José Antonio Moya, acreedor D. Miguel Reyes, retirado; por la Contaduría de Madrid.

Idem D. José Rafart, acreedor D. Benito Angulo. No consta su clase ni liquidacion.

Idem D. Joaquin Llusá, acreedor D. Manuel Llusá, cesante; por la Contaduría de Valencia.

Idem Doña Micaela Navarro, acreedor D. Zóilo Peñuela, exclaustado; por la de Córdoba.

Idem Doña Carmen Carrasco, acreedor D. Juan Carrasco, retirado; por idem id.

Idem D. Mariano Diaz, acreedor D. Máximo Lopez Mateos, activo; por la Contaduría de Granada.

Idem D. Manuel Blanco y Montero, acreedora Doña Damiana Soleres, religiosa; por la de Badajoz

Idem D. Manuel Blanco y Montero, acreedor D. Francisco Blanco, retirado; por la de Lugo.

Idem Doña Juliana Contreras, acreedora Doña Josefa Fernandez, religiosa; por la de Murcia.

Idem Doña Juliana Contreras, acreedora Doña Josefa Teresa Jimenez, idem; por id. id.

Idem y acreedora Doña María Josefa Jimenez, id.; por id. id.

Idem Doña Lutgarda Mira, acreedoras las señoras Doña Antonia Jimenez, María Casaus, María Teresa Moltó, Paula Casaus, Manuela Martínez, Juana María Sanchez, id.; por id. id.

Idem D. Alonso Espada, acreedor D. Jacobo Gonzalez, exclaustado; por la de Zamora.

Idem y acreedor D. Francisco Cuesta, activo; por la Ordenacion de Fomento.

Idem y acreedor D. José Fabregat, id.; por la de Gracia y Justicia.

Idem D. Fermin Abella, acreedora Doña Josefa Silva, pensionista; por la Contaduría de Madrid.

Idem D. Pascual Altolaguirre, acreedor D. Juan García; no consta su clase ni liquidacion.

Idem D. Jerónimo Alonso Alvarez, acreedor D. Evaristo Alvarez, exclaustado; por la Contaduría de Segovia.

Idem D. Francisco de Paula Puig, acreedor D. Juan Ferrer, pensionista; por la de Tarragona.

Idem D. José Montero Vidaurreta, acreedor D. José Diaz Romero, exclaustado; por la de Toledo.

Idem y acreedor D. Manuel Valdés, activo; por la Intervencion general militar.

Idem y acreedor D. José Ibañez, id.; por id. id.

Idem Doña Francisca Lorenzo, acreedor D. Francisco Lorenzo, exclaustado; por la Contaduría de Logroño.

Idem D. Juan Herrero Pinto, acreedor D. Miguel Gacio Perez, id.; por idem id.

Idem D. Juan Herrero Pinto, acreedor D. Miguel Gacio Perez, clero; por la Ordenacion de Gracia y Justicia.

Idem y acreedora Doña Teresa Gardiazabal, religiosa; no consta.

Idem Doña Josefa Peña, acreedor D. Tomás Peña, activo; por la Contaduría de Murcia.

Idem y acreedor D. Juan Ramon Sandoval, exclaustado; por id. id.

Idem y acreedor D. Francisco Moreno Pedreño, id.; por id. id.

Idem D. Luis de Cubas, acreedor D. Antonio Fernandez Hurtado, activo; por la de Canarias.

Idem D. José Ferrate, acreedor D. Mariano Ferrate, id.; por la Intervencion general militar.

Idem D. José Ferrate, acreedora Doña Francisca Noya, pensionista; por la Contaduría de Orense.

Idem y acreedor D. Manuel Medina Yuste, clero; por la Ordenacion de Gracia y Justicia.

Idem Sres. Gomez hermanos, acreedor D. Juan Jerónimo Conder, activo; por la Contaduría de Oviedo.

Idem Sres. Gomez hermanos, acreedor D. Juan Fernandez, exclaustado; por la de Leon.

Idem D. Celestino Vidal, acreedoras las señoras Doña María Andrea Otero, María Cardenil, Josefa Ferreiro, María Piñeiro, María Josefa Sanchez, Jacoba Eiras, María Josefa Fraga, Isabel Francisca Perez, María Vicenta Prado, Rafaela Vazquez, religiosas; por la de la Coruña.

Idem D. Fausto Miranda y otros, acreedor D. Antonio Herraiz, activo; por la Intervencion general militar.

Idem Doña Justa Sanchez, acreedor D. Juan Perez, id.; por id. id.

Idem Doña Antonia Ferro, acreedor D. Manuel Antonia Hevia, id.; por idem id.

Idem y acreedor D. Juan Fernandez, id.; por id. id.

Idem D. Casimiro Pio Garvallo, acreedor D. Casimiro Javier Garvallo, idem; por id. id.

Idem D. Francisco Moreno Cañas, acreedora Doña María Ignacia Nuñez, religiosa; por la Contaduría de Badajoz.

Idem y acreedor D. Sandalio Palomino, activo; por la Intervencion general militar.

Idem D. Bernardo Izquierdo y otro, acreedor D. Teodoro del Rio, exclaustado; por la Contaduría de Teruel.

Idem Doña María Jerez, acreedor D. Félix Jerez, id.; por la de Zaragoza.

Idem D. Juan Manuel de la Fuente, acreedora Doña Saturnina Basañez, pensionista remuneratoria; por la de Córdoba.

Idem D. Cristóbal Romero y otros, acreedora Doña María de los Dolores Tamariz, religiosa; por la de Sevilla.

Idem D. Juan Hernandez, acreedora Doña María Josefa García de los Cobos, Monte-pio militar; por la de Madrid.

Idem D. Isidoro Latorre, acreedor D. Evaristo Latorre, activo; por la Intervencion general militar.

Idem D. Miguel Onrubia y Ramirez, acreedor D. Antonio Pablo Onrubia, clero; por id. id.

Idem D. Juan Juan y Jofre, acreedor D. Jaime Juan y Sancho, exclaustado; no consta.

Idem D. Roque Landeiro, acreedor D. Pedro Artigas, activo; por la Intervencion general militar

Idem y acreedor D. Ceferino Lázaro Santa María, exclaustado; por la Contaduría de Segovia.

Idem y acreedor D. Pablo Canto de Iborra, activo; por la Intervencion general militar.

Idem D. Marcelino Leon Martinez, acreedor D. Andrés Vilanova y Betran, exclaustado; por la Contaduría de Castellon.

Idem y acreedor D. Diego Guerra Carrasco, activo; por la Intervencion general militar.

Idem Doña Angela de Quevedo, acreedor D. Nicolás de la Bárcena, id.; por id. id.

Idem D. Vicente Elices Nuñez, acreedor D. Pedro Gonzalez Rodriguez, idem; por id. id.

Idem Doña María Andrea y Doña Celedonia García, acreedor D. José García, id.; por la Direccion central de Marina.

Idem Doña Petra Lopez y otras, acreedor D. Juan Lopez Somamba, id.; por la Intervencion general militar.

Idem y acreedor D. Juan O'Neill, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Luis C. Lefebre, id.; por id. id.

Idem Doña María Tello, acreedor D. José Felipe Serrats, exclaustado; no consta.

Idem Doña Dolores Rodriguez, acreedor D. Francisco Rodriguez Garcia, id.; por la Contaduría de Murcia.

Idem Doña María Dolores Porras, acreedor D. Alejo Porras, id.; no consta

Idem D. Rafael Cornello y otro, acreedor D. Manuel Gonzalez Pinto, activo; por la Ordenacion de Gracia y Justicia.

Idem Doña Ana Marquez y otras, acreedor D. Alonso Marquez, id.; por la Contaduría de Sevilla.

Idem y acreedora Sor Antonia Roba, religiosa; por la Contaduría de Sevilla.

Idem Doña Antonia Carmelo, acreedor D. Tomás Carbelo, activo; por la Intervencion general militar.

Idem D. Robustiano Boada, acreedores D. Pedro Pablo Olluna y Don Francisco Hernandez, clero; por la Ordenacion de Gracia y Justicia.

Idem D. Robustiano Boada, acreedor D. Francisco Hernandez, exclaustado; por la Contaduría de Zaragoza.

Idem D. Robustiano Boada, acreedor D. Juan Fernandez, clero; por la Ordenacion de Gracia y Justicia.

Idem D. Lorenzo Sanchez Ruiz, acreedor D. Diego Cabanillas, exclaustado; no consta.

Idem D. Fernando Ruiz, acreedoras Sor María de las Mercedes Nuñez, María de la Salud Nuñez, Josefa de Santa Rita y María del Carmen Sanchez, religiosas; por la Contaduría de Sevilla.

Idem Sres. Gomez hermanos, acreedor D. Antonio Tena, clero; por la Ordenacion de Gracia y Justicia.

Idem y acreedor D. Luis Modet, id.; por id. id.

Idem D. Manuel Bayon, acreedor D. Ramon Zugarramendi, id.; por idem id.

Idem D. Rafael Vega, acreedor D. Nicolás Javier Reyes, id.; por id. id.

Idem D. Mariano Antonio Bogones, acreedor D. Inocencio Salas, activo; por la Direccion de Contabilidad de Marina.

Idem y acreedor D. Antonio Carrillo, exclaustado; por la Contaduría de Málaga.

Idem Doña Rosalía Perez, acreedor D. Antonio Lubanega, activo; por la Intervencion general militar.

Idem D. Alfonso Alejandro Alvarez, acreedor D. Juan Bautista Lieroe, exclaustado; por la Contaduría de Alicante.

Idem Doña Victoria Sanchez Pastor, acreedor D. Francisco García Arisco, id.; por la de Madrid.

Idem D. Manuel Anduaga, acreedor Doña María Dolores del Moral, religiosa; no consta.

Idem Doña Josefa Ruiz y García, acreedor D. Fernando Jimeno, activo; por la Intervencion general militar.

Idem Doña Antonia Victoria Godoy, acreedor D. Pedro Mondejo, id.; por la Direccion Central de Marina.

Idem Doña Justa Durana, acreedor D. Justo Durana, id.; por la Intervencion general militar.

(1) Véanse las GACETAS desde el día 6 de Agosto en adelante.



Idem D. Santos Armana, acreedor D. José Vadilla, id.; por id. id.  
 Idem D. Adolfo Leon de Cortes, acreedor D. Norberto Souza, no consta su clase ni liquidacion; D. Manuel Burdá Gonzalez, exclaustado, y Don Adolfo Leon Cortés, id.; por id. id.  
 Idem D. Adolfo Leon de Cortés, acreedor D. Gabriel Rey y Mosquera, activo; por la Intervencion general militar.  
 Idem D. Adolfo Leon de Cortés, acreedor D. José Gonzalez, id.; no consta.  
 Idem D. Adolfo Leon de Cortés, acreedor D. Manuel José Suarez, exclaustado; por la Contaduría de Orense.  
 Idem D. Fernando Andrés, acreedor D. Francisco Andrés, id.; por la de la Coruña.  
 Idem D. José María Quesada, acreedor D. Antonio Rico, activo; por la Ordenacion de Gracia y Justicia.  
 Idem herederos de D. Lorenzo Velo, acreedor D. Lorenzo Velo, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. Lucas Marquina, id.; por la Intervencion central de Marina.  
 Idem D. Manuel Freire, acreedor D. Juan Freire, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. Antonio Martinez Lopez, id.; por la Direccion central de Marina.  
 Idem D. Ramon Cabezas y Nuñez, acreedor D. Eduardo Cabezas Jaque, idem; por la Intervencion general militar.  
 Idem D. José Lopez y Gallego, acreedor Doña María Nieto, monte-pio central; por la Contaduría de Zamora.  
 Idem D. Galo de Tejada, acreedor D. Manuel Rodriguez Diaz, activo; por la Intervencion general militar.  
 Idem D. Damian Menendez Bayon, acreedor D. Fernando Canell, exclaustado; no consta.  
 Idem Doña Dolores Hurta y Celó, acreedor D. Francisco Luis Hurtado, activo; por la Intervencion general militar.  
 Idem D. Fidel Charro, acreedores D. Francisco Gutierrez y D. Juan Reyes Franco, exclaustados; no consta.  
 Idem D. José María Palomar y otro, acreedor su señor padre, activo; por la Contaduría de Gerona.  
 Idem D. Ignacio de Santiago Sanchez, acreedor D. José Cruz y Nuñez, idem; por la Intervencion general militar.  
 Idem D. Meliton Mendoza, acreedor D. Carlos Guidea, clero; por la Ordenacion de Gracia y Justicia.  
 Idem D. Ignacio Garcia Imida, acreedor D. Juan de Dios Beteta; no consta su clase ni liquidacion.  
 Idem y acreedor D. Patricio Magaretos; no consta su clase ni liquidacion.  
 Idem D. Isidoro Blanco y Orense, acreedor Doña Segunda Ogalde, pensionista; no consta.  
 Idem D. José Castro y Cervó, acreedor D. José María Rodriguez; no consta su clase ni liquidacion.  
 Idem D. José Salcedo y otro, acreedor D. José Salcedo, activo; por la Intervencion general militar.  
 Idem D. Manuel Sanchez Martí, acreedor D. Francisco Orcajo; no consta su clase ni liquidacion.  
 Idem D. Victor Jimenez, acreedor D. Pedro Alcarzon, id. id.  
 Idem y acreedor D. Lucas Azcon, id. id.  
 Idem y acreedor D. José de Vales, id. id.  
 Idem Doña Antonia de Aguilar, acreedor D. Tiburcio del Caso, activo; por la Contaduría de Zaragoza.  
 Idem y acreedor D. Cándido García; no consta su clase ni liquidacion.  
 Idem y acreedor D. Ramon Pascual, id. id.  
 Idem y acreedor D. Leandro Arrivas, id. id.  
 Idem y acreedor D. Damian de Marco, id. id.  
 Idem D. Manuel Ledesma, acreedor D. Tomás Ledesma, id. id.  
 Idem D. Manuel Bayona, acreedor D. Pantaleon Herce, exclaustado; por la Contaduría de Logroño.  
 Idem herederos de D. Vicente Romero, acreedor D. Vicente Romero, clero; por la Ordenacion de Gracia y Justicia.  
 Idem y acreedor D. Bráulio Campos, activo; por la Intervencion general militar.  
 Idem D. Bráulio Campos, acreedores Francisco Tejada, D. Juan Agustin Benito y D. Agustin Alvarez, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. Ramon Medina, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. José María Salcedo, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. Juan de Rioja, clero; por la Ordenacion de Gracia y Justicia.  
 Idem D. Isidoro Blanco, acreedor D. Meliton Andrés, activo; por la Intervencion general militar.  
 Idem y acreedor D. Miguel Arnaga Llorente, id.; por la Contaduría de Santander.  
 Idem D. Francisco de la Torre, acreedor D. Jorge Prudencio, clero; por la Ordenacion de Gracia y Justicia.  
 Idem Doña Joaquina Vazquez, acreedor D. Antonio Barros, exclaustado; por la Contaduría de la Coruña.  
 Idem D. Pedro Pascual Rodriguez, acreedora Doña Josefa Gonzalez Llanos, pensionista; por la Contaduría de Madrid.  
 Idem Doña Carmen Gomis Alonso, acreedor D. Estéban García, activo; por la Intervencion general militar.  
 Idem D. Miguel Otero, acreedor D. José de Figueruela y Otero; no consta su clase ni liquidacion.  
 Idem y acreedor D. Aniceto Sanz y Pinacho, exclaustado; por la Contaduría de Valladolid.  
 Idem Doña María Cala y Ponce, acreedor D. Nicolás Cala y Ponce, activo; por la Intervencion general militar.

Idem Doña Antonia Delgado, acreedor D. Cristóbal Relux, exclaustado; por la Contaduría de Badajoz.  
 Idem y acreedor D. Luis de Cañedo Argüelles, activo; por la Intervencion general militar.  
 Idem y acreedor D. Francisco Nadal y Roldan, id.; por id. id.  
 Idem D. José Abdon de Rich, acreedor D. José Antonio Rich, id.; por idem id.  
 Idem D. Francisco Julian, acreedores D. Domingo Latorre, D. Antonio Lopez y Cortés, exclaustados; por la Contaduría de Alicante.  
 Idem D. Francisco Julian, acreedores D. Pablo Touri, D. Vicente Ildelfonso Martinez, D. Domingo Briones y D. José Villar, id.; por la de la Coruña.  
 Idem y acreedora Doña Teresa Tejedor y Carbajo, religiosa; por la de Zamora.  
 Idem y acreedora Doña Bárbara Falcón y Cabrero, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. Ignacio Armentero, exclaustado; por la de Segovia.  
 Idem y acreedora Doña Catalina Melchan y Ramos, religiosa; por la de Zamora.  
 Idem y acreedora Doña Luisa Garrote y Alberca, id.; por id. id.  
 Idem y acreedora Doña Margarita Larrondo, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. Antonio Pocurul, activo; por la Intervencion general militar.  
 Idem y acreedor D. José Martinez Bernardez, exclaustado; por la Contaduría de la Coruña.  
 Idem Doña María Jacoba Sanchez, acreedora Doña Librada Blanco y Robles, pensionista; no consta.  
 Idem Doña Benita Urdillo, acreedor D. Manuel Peralta, activo; por la Intervencion general militar.  
 Idem Doña Benita Urdillo, acreedor D. Joaquin del Valle Barrutia, pensionista; por la Contaduría de Madrid.  
 Idem Doña Manuela Vizcaino, acreedor D. Julian Losada, retirado; por idem id.  
 Idem Doña Tomasa Castruera, acreedor fray Gregorio Castruera, exclaustado; por la de Cáceres.  
 Idem y acreedor D. Fernando M. Montero, activo; por la de Segovia.  
 Idem y acreedor D. Pedro Dubra y Peña, exclaustado; por la de la Coruña.  
 Idem y acreedor D. Agustin Fiance, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. Vicente Sieyra, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. Joaquin Rodriguez Suarez, id.; no consta.  
 Idem y acreedor D. Manuel Cortés Gonzalez, id.; por la Contaduría de la Coruña.  
 Idem y acreedor D. Manuel Jens y Blanco, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. José Manuel Martínez, id.; por id. id.  
 Idem y acreedora Doña Nicolasa Guerrero y Alonso, religiosa; por la de Zamora.  
 Idem y acreedora Doña Tomasa Peinador y Aparicio, id.; por id. id.  
 Idem D. Alejo Martinez Cabrero, acreedor D. Tomás Martinez Martin, exclaustado; por la de Avila.  
 Idem y acreedor D. Manuel Alvarez Carballido, activo; por la Intervencion general militar.  
 Idem D. Rafael Candelera, acreedor D. Bartolomé Candelera, id.; por idem id.  
 Idem y acreedor D. José Casanova y Tapia, retirado; por la Contaduría de Zamora.  
 Idem Doña Josefa Polo, acreedor D. Paulino Polo, jubilado; por la de Murcia.  
 Idem D. Luciano Bautista y Muñoz, acreedor D. Joaquin Casanova, exclaustado; por la de Valencia.  
 Idem D. Carlos y Doña Joaquina Gijon, acreedor D. Eustasio Antonio Gijon, jubilado; por la de Murcia.  
 Idem y acreedor D. Julian Heredia y Lopez, exclaustado; por la de Guadalajara.  
 Idem D. Ildelfonso Gonzalez Rubio, acreedor D. Manuel del Luelmo, id.; por la de Zamora.  
 Idem Doña Victoria Fernandez Sanchez, acreedor D. Juan Munilla y Velasco, activo; por la Intervencion general militar.  
 Idem D. Angel Gonzalez de la Peña, acreedor D. Salvador Garzon Salazar, id.; por la Contaduría de Cádiz.  
 Idem Doña Teresa Oter, acreedor D. Francisco Oter, jubilado; por la de Madrid.  
 Idem D. Victor José Jimenez, acreedor D. Augusto Belda, retirado; por la de Valencia.  
 Idem D. José Arrieta Rincon, acreedora Doña Petra García, Monte-pio civil; por la de Valladolid.  
 Idem D. Leon Rodriguez, acreedor D. Baltasar Fernandez, exclaustado; por la de Avila.  
 Idem D. Victor José Jimenez, acreedor D. Nicolás Navarro, id.; por la de Valencia.  
 Idem D. Victor José Jimenez, acreedor D. Francisco Ros, id.; por id. id.  
 Idem D. Tomás Lopez Negrete, acreedor D. Mariano Perez, id.; no consta su liquidacion.  
 Idem D. Leon Teruel y Godoy, acreedor D. Antonio Joaquin Biezma, retirado; id. id.  
 Idem D. Ildelfonso Noguera, acreedor D. Felipe Noguera, exclaustado; por la Contaduría de Valladolid.  
 Idem y acreedor D. Manuel Castillon, id.; por la de Huesca.  
 Idem D. Carlos María Rebollo, acreedor D. Santiago Aranda y Delgado, retirado; por la de Córdoba.  
 Idem y acreedor D. Manuel Garcia Vazquez, exclaustado; por la de Sevilla.

Idem D. Pedro P. Rodriguez, acreedores los Sres. Doña María Antonia Aguilar, monte-pio militar; Vicente Lopez Rios, Manuel Galvez, retirados; Dámaso Navaja, Buenaventura Bermudez, exclaustros; Valerio Arenas, retirado; por la de Córdoba.

Idem D. Isidro Fernandez y otros, acreedor D. Modesto Fernandez, exclaustros; por la de Guadalajara.

Idem y acreedor D. Venancio Muñiz, jubilado; por la de la Coruña  
Idem el Duque de Veragua, acreedor D. Mariano Colon de Toledo, activo; no consta.

Idem D. Marcos Laredo, acreedor Doña Tomasa de la Gala, monte-pio civil; por la Contaduría de Madrid.

Idem Doña Concepcion Roma Ayllon, acreedora Doña María Ayllon García, pensionista; por la de Málaga.

Idem y acreedor D. Manuel de Nalda, activo; por la de Cádiz.

Idem y acreedor D. Eusebio Vilas, exclaustros; por la de Pontevedra.

Idem D. Leandro Cocera, acreedores los Sres. D. Juan Antonio Sanz, exclaustros; Carmen Faulo y Javiera Guasch, religiosas; por la de Teruel.

Idem Doña Carmen Ortega Morejon, acreedor D. Luis Ortega, cesante; por la de Cuenca.

Idem D. Florentino Ruiz, acreedor D. Juan Antonio Ruiz, activo; por la Ordenacion de Gracia y Justicia.

Idem D. Manuel Bayona, acreedor D. Baltasar Casteyro, id.; por id. id.  
Idem y acreedor D. Francisco Boronat, exclaustros; por la Contaduría de Valencia.

Idem D. Miguel y Doña Josefa Gregori, acreedor D. Miguel Gregori, id.; por la de Alicante.

Idem D. Francisco Boronat y otros, acreedor D. Francisco Boronat y Lente; por la de Valencia.

Idem D. Miguel y Doña Josefa Gregori, acreedor D. Miguel Gregori, id.; por la de Alicante.

Idem D. Ignacio de Tro y Ortolano, acreedora Doña María Gaspar y Soler, no consta su clase; por la de Lérida.

Idem D. Ignacio de Tro y Ortolano, acreedora Doña Cecilia Aguilera, pensionista; por la de Barcelona.

Idem y acreedor D. Teolindo María Romero, activo; por la de Lugo.

Idem D. Ignacio de Tro y Ortolano, acreedor D. Eusebio Escobar, no consta su clase; por la de Cádiz.

Idem D. Ignacio de Tro y Ortolano, acreedores D. Francisco Walechah y D. Baltasar de Eisalaz, id.; por la de Barcelona.

Idem D. Ignacio de Tro y Ortolano, acreedora Doña Ana María Josefa Subirat, religiosa; por la de Gerona.

Idem D. José Buenaventura Gomez, acreedor D. Juan Antonio Carrasosa, exclaustros; por la de Madrid.

Idem D. Ventura Leon y otros, acreedora Doña Francisca Eugenio Leal, id.; no consta su liquidacion.

Idem D. Victoriano Ortiz, acreedor D. Benito Gomez Bárcena, clero; por la Ordenacion de Gracia y Justicia.

Idem y acreedor D. Pedro Suarez Losada, exclaustros; por la Contaduría de la Coruña.

Idem Doña Dolores Romero y otras, acreedor su padre, activo; por la de Pontevedra.

Idem y acreedor D. Antonio Rey Otero, exclaustros; por la de la Coruña.

Idem y acreedor D. Francisco Castaño, id.; no consta su liquidacion.

Idem y acreedor D. Francisco Suarez Romero, id.; por la Contaduría de Canarias.

Idem D. Fernando Hidalgo Saavedra, acreedora Doña Francisca Danis, Monte-pio civil; por la de las Baleares.

Idem D. Pedro Sancho Madruga, acreedor D. Juan Mateos Castro, exclaustros; por la de Guadalajara.

Idem Doña María del Carmen Madruga, acreedor D. Juan Mateos Castro, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Juan Mateos Madruga, id.; por id. id.

Idem Doña Semproniana Flaguer, acreedor D. Rafael Bernardo Flaguer, activo; por la de Lérida.

Idem D. Romualdo Tejerina, acreedor D. Francisco García, retirado; por la de Leon.

Idem D. Romualdo Tejerina, acreedor D. Antonio de Córdoba, retirado; por la Contaduría de Leon.

Idem Doña María Iglesias, acreedor D. José García, id.; por id. id.

Idem D. Clemente Coris, acreedor D. Luis de Velasco, id.; por idem id.

Idem Doña Teresa Gonzalez, acreedor D. Fernando Govantes, id.; por la de Sevilla.

Idem Doña María Cervino, acreedor D. Cayetano Cervino, activo; por la Intervencion general militar.

Idem y acreedora Doña Ana Sanjurjo, monte-pio civil; por la Contaduría de Sevilla.

Idem herederos de Doña Vicenta Contin, acreedora Doña Vicenta Contin, monte-pio militar; por la de Huesca.

Idem D. Manuel Palacios Pascual, acreedor D. José Pascual, exclaustros; por la de Zaragoza.

Idem D. Pedro Solis, acreedor D. Manuel Salvador, retirado; por la de Madrid.

Idem D. Agapito Valsa, acreedor D. José Blanco, id.; por la de Lugo.

Idem Doña María Luisa Vazquez, acreedor D. José Pastor Delgado, exclaustros; por la de Sevilla.

Idem Doña Carlota Macías, acreedora Doña Jacoba Macías, monte-pio militar; por id. id.

Idem D. German Lopez y Rivas, acreedor D. Lucas Lopez y Macías, retirado; por la de Palencia.

Idem D. Manuel de la Torre Cámara, acreedora Doña Silveria Barriónuevo, religiosa; por la de Jaen.

(Se continuará.)

#### ADMINISTRACION DE HACIENDA PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

##### Tercera Sección — Propiedades y Derechos del Estado.

###### SEGUNDA SUBASTA DE FINCAS EN QUIEBRA.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores el remate intentado el día 13 de Agosto último, para la venta de las fincas que se designan á continuación, sitas en término de Colmenar de Oreja, Daganzo de Abajo, Alcalá de Henares y Torrejon de Ardoz, procedentes del clero, excepto las dos de Beneficencia que abajo se expresan, en quiebra todas de D. Agustín Larrea; se procederá á segunda subasta bajo los tipos que se señalan, el día 13 del próximo mes de Noviembre á la una de la tarde, ante el Sr. Juez especial de Hacienda en esta capital y en Alcalá de Henares y Chinchon ante los respectivos de primera instancia, conforme á lo dispuesto en real orden de 3 de Setiembre de 1862 y circular de 20 de Marzo de 1863.

###### PARTIDO DE CHINCHON.—TÉRMINO DE COLMENAR DE OREJA.

###### Procedentes del clero.

Número 148 del inventario. Una tierra en el Bayonillo, con 852 cepas: linda al N. viuda de Cuesta; M. la Calle; L. Miguel Zarza, y P. Pedro Antonio Hernandez: de cabida 2 fanegas; tipo 506 escudos 200 milésimas; al contado 133.

###### PARTIDO DE ALCALÁ.—TÉRMINO DE DAGANZO DE ABAJO.

###### Procedentes del clero.

Número 1.810 del inventario. Una tierra en Huega: linda al N. con Cipriano Gonzalez; M. con herederos de María Pastor; L. idem de Ignacio La Rua, y P. con tierras del curato de Ajalvir: de cabida una fanega 7 celemines; tipo 40 escudos 500 milésimas; al contado 7500.

Idem 1.811 del id. Otra en el camino de Daganzo de Arriba: linda al N. y P. con Ramon García Mesa; M. solar de Dámaso Godino, y L. camino de Daganzo de Arriba; de cabida 3 celemines; tipo 18 escudos; al contado 2650.

Idem 1.812 del id. Una tierra en el camino de la Casa: linda al N. con el camino de la Casa de los Frailes; M. con el arroyo de id.; L. con herederos de Estéban Sampelayo, y P. arroyo y camino expresados: de cabida 5 celemines; tipo 33 escudos 500 milésimas; al contado 4560.

Idem 1.813 del id. Una tierra en el camino de Madrid: linda al N. y L. con el camino del Cardoso; M. senda Galiana, y P. cañada y camino de Madrid: de cabida 6 fanegas; tipo 157 escudos 500 milésimas; al contado 20.

Idem 1.814 del id. Una tierra en la senda Galiana: linda al N. con la misma; L. camino del Cardoso, y M. y P. tierras de la Marquesa de Fuentes: de cabida 3 fanegas; tipo 90 escudos; al contado 15600.

###### Procedentes de Beneficencia.

Número 2.045 del inventario. Una tierra en el cerro de la Seta: linda al N. con Benito Bravo y otros; M. con Ramon García Mesa; L. con el Marqués de Motezuma, y P. Benito Brabo y vínculo de D. Francisco: de cabida 6 fanegas 3 celemines; tipo 180 escudos; al contado 20.

Idem 2.047 id. Una tierra de labor y secano en el alto de San Sebastian: linda al N. con tierras de vecinos de Ajalvir; P. y M. con Saturio Fernandez, y L. con Dámaso Godino: de cabida 2 fanegas 6 celemines; tipo 100 escudos; al contado 10100.

###### TÉRMINO DE ALCALÁ.—Procedentes del clero.

Número 63 del inventario. Una tierra en la rega del Soto: linda al N. con un curato; M. con el rio Henares; L. con Luis Fernandez, y P. con Abdon Paul: de cabida 12 fanegas 10 celemines; tipo 640 escudos; al contado 32020.

###### TÉRMINO DE TORREJON DE ARDOZ.—Procedentes del clero.

Número 805 del inventario. Una tierra de pan llevar en la senda Galiana: linda al N. con la senda; M. y L. tierras de Lucas Mesa, y P. camino de Ventanillas: de cabida 11 fanegas; tipo 550 escudos; al contado 400600.

Idem 781 del id. Una tierra en la Veredilla de Alcalá: linda al N. y L. con Gerardo Ruano; M. Narciso Lopez, y P. Laureano Blanc: de cabida 2 fanegas; tipo 120 escudos; al contado 4010.

Las condiciones de esta subasta serán las mismas que sirvieron para la anterior.

Madrid 24 de Setiembre de 1868.—El Administrador, Manuel Carlos Massip. 10602

###### TERCERA SUBASTA DE FINCAS EN QUIEBRA.

No habiendo tenido efecto, por falta de licitadores, el remate intentado el día 15 de Julio último para la venta de la finca que se expresa á continuación, situada en término de las Rozas, procedente de sus propios y en quiebra de D. Agapito Celada, se celebrará la tercera doble subasta bajo el tipo que á continuación se señala, el día 13 del próximo mes de Noviembre á la una de la tarde en el Juzgado de Hacienda de esta capital, y en el de primera instancia de Colmenar Viejo, conforme á lo dispuesto en real orden de 3 de Setiembre de 1862 y circular de la Direccion de Propiedades de 20 de Marzo de 1863.

###### TÉRMINO DE LAS ROZAS.

Número 172 del inventario. Un corral llamado del Concejo, en la pla-

za de las Rozas; linda con la Casa de Ayuntamiento, tiene de línea de fachada principal 47 pies, la de la Plaza 45 y media, igual la medianería y 47 la del testero: tipo 350 escudos; al contado 128'220.

Las condiciones para esta subasta serán las mismas que sirvieron para la anterior; advirtiéndose que el tipo que se señala mayor que el que se anunció en la subasta última es el de tasación

Madrid 16 de Setiembre de 1868.—El Administrador, Manuel C. Massip. 10605

#### TERCERA SUBASTA DE FINCAS EN QUIEBRA.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores el remate intentado el 15 de Julio último, para la renta de las fincas que se designan á continuación, situadas en término de Robledo de Chavela, procedentes de Propios y en quiebra de D. Francisco Alvarez Diaz, se celebrará la tercera doble subasta, bajo los tipos que se señalan el día 13 del próximo mes de Noviembre, á la una de la tarde, ante el Juez especial de Hacienda de esta capital, y en San Martín de Valdeiglesias ante el de primera instancia del partido, conforme á lo dispuesto en real orden de 3 de Setiembre de 1862 y circular de la Direccion de Propiedades de 20 de Marzo de 1863.

#### TÉRMINO DE ROBLEDO DE CHAVELA.

Número 7.008 del inventario. Una tierra de labor con 950 pinos en la Povedilla: linda al N. con Prado mayor y praderas del Riajo; M. con Navahonda; L. con camino de San Martín, y P. con la cumbre de la Povedilla y Cabeza del Gato: de cabida 238 fanegas 3 celemines; tipo 7.500 escudos; al contado 7 500.

Idem 7.009 del id. Otra con algunos pinos en el cercon término del mismo pueblo: linda al N. con el Hoyuelo; M. cumbre de la Povedilla; L. con el Hoyuelo, y P. con el cerro de la Jarera: de cabida 72 fanegas 6 celemines; tipo 1.812 escudos; al contado 1.812.

Las condiciones para esta subasta serán las mismas que sirvieron para la anterior, advirtiéndose que el aumento que se nota en los tipos es debido que ha experimentado el débito por el vencimiento de otro plazo.

Madrid 16 de Setiembre de 1868.—El Administrador, Manuel C. Massip. 10604

#### SEGUNDA SUBASTA DE FINCAS EN QUIEBRA.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores el remate intentado el día 13 de Agosto último para la venta de la finca que se designa á continuación, sita en término de San Agustín, procedente del clero, en quiebra de D. Joaquin Gonzalez, se procederá á segunda subasta bajo el tipo que se señala, el día 13 del próximo mes de Noviembre, á la una de la tarde, ante el Sr. Juez especial de Hacienda en esta capital, y en Colmenar Viejo ante el de primera instancia del partido, conforme á lo dispuesto en real orden de 3 de Setiembre de 1862 y circular de 20 de Marzo de 1863.

#### TÉRMINO DE SAN AGUSTIN.

Número 6to del inventario. Una tierra de primera clase, labor y secano, en el sitio llamado el Triste: linda al N. con tierra de los herederos de Francisca Casel; M. id. id. y vínculo de los Calvos; L. huerta de Vicente Mariblanca, y P. tierra de Tomás Lamorena; de cabida 2 fanegas 4 celemines: tipo 100 escudos: al contado 22 escudos 500 milésimas.

Las condiciones de esta subasta serán las mismas que sirvieron para la anterior.

Madrid 19 de Setiembre de 1868.—El Administrador, Manuel C. Massip. 10603

#### TERCERA SUBASTA DE FINCAS EN QUIEBRA.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores el remate intentado el 24 de Agosto último, para la renta de las fincas que á continuación se expresan, sitas en término de Sevilla la Nueva, procedentes del clero y en quiebra de D. Juan García, de la misma vecindad, se procederá á la tercera doble subasta, bajo los tipos que se señalan, el día 13 del próximo mes de Noviembre en esta capital, ante el Sr. Juez especial de Hacienda, y en Navalcarnero, ante el de primera instancia del partido de conformidad á la real orden de 3 de Setiembre de 1862 y circular de 20 de Marzo de 1863.

#### PARTIDO DE NAVALCARNERO.—TÉRMINO DE SEVILLA LA NUEVA.

Número 305 del inventario. Una tierra labor secano de segunda y tercera clase en la senda del Pozo: linda N. tierra de Bernardo Mejía; M. de Romualdo Benito; L. el cementerio, y P. de Vicente Batanero: de cabida 4 fanegas 6 celemines; tipo 90 escudos 200 milésimas; al contado 90'200.

Idem 306 del id. Tierra de labor y pasto de segunda y tercera clase en Retamosa: linda al N. Vicente Rodriguez; al M. herederos de Manuel Lozano; L. Manuel Fernandez, y P. Santiago Yanguas: de cabida 10 fanegas; 44 escudos 200 milésimas; al contado 44'200.

Idem 309 del id. Una frontera de labor y secano de primera y segunda clase en las afueras del pueblo: tiene al N. el camino de Brunete; al M. el de Madrid; al L. tierra de Romualdo Benito, y al P. el pueblo: de cabida 8 celemines; tipo 60 escudos; al contado 52'600.

Idem 311 del id. Una tierra de secano y pasto de segunda y tercera clase: al N. Juan Ribó; M. el camino de Sacedon; L. tierra de José Rodriguez, y P. de Pedro Batanero: de cabida 6 celemines; tipo 20 escudos; al contado 6'500.

Idem 314 del id. Una tierra de labor y secano de segunda y tercera clase en las afueras del pueblo: al N. P. tierras que labra Vicente Batanero; M. la Pradera Quemada, y L. el camino de Navalcarnero: de cabida 4 fanegas 6 celemines; tipo 62 escudos; al contado 62.

Las condiciones de esta subasta serán las mismas que sirvieron para la

anterior; advirtiéndose que el aumento que se nota en algunos tipos es debido al vencimiento de otro plazo.

Madrid 25 de Setiembre de 1868.—El Administrador, Manuel Carlos Massip. 10606

#### CAJA DE AHORROS DE MADRID.

Estado de las operaciones verificadas el domingo 11 de Octubre de 1868, autorizadas por los señores de la Junta directiva que suscriben.

#### INGRESOS.

Plaquet de las Descalzas.	Rs. vn.	Número de imposiciones.	Nuevos imponentes.	Total de imponentes.
Seccion 1. <sup>a</sup> .....	"	"	"	"
Idem 2. <sup>a</sup> .....	21.906	69	35	104
Idem 3. <sup>a</sup> .....	36.755	172	"	172
Idem 4. <sup>a</sup> .....	24.130	93	"	93
<i>Plaquet de San Millan, núm. 11.</i>				
Seccion 5. <sup>a</sup> .....	9.722	57	4	61
<i>Calle de Fuencarral (Hospicio).</i>				
Seccion 6. <sup>a</sup> .....	11.500	56	2	58
<b>TOTALES.....</b>	<b>104.013</b>	<b>452</b>	<b>41</b>	<b>493</b>

#### REINTEGROS.

Plaquet de las Descalzas.	Rs. vn.	Número de pagos por saldo.	Idem á cuenta.	Total número de pagos.
Seccion 1. <sup>a</sup> .....	244.818,87	100	65	165

El Director de semana, Manuel Catalá de Valeriola.—Los Vocales, Estanislao de Urquijo —onzalo Sebastian de Liñan.—Ricardo Serantes.—Pedro Fernando Velluti —Andrés Ibarbia.—Angel Echalecu.—Francisco de Paula Lobo —Carlos Flores.—Marqués de Falces.—Francisco Vallespino.—José Teresa García.—Luis García Viguera.

#### REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE JEREZ DE LA FRONTERA.

Relacion de las inscripciones y asientos defectuosos que se hallan en la antigua Contaduría de Hipotecas del partido (1).

Parte de casa calle de San Onofre, de Juan Ruiz, sin número ni linderos. Hipoteca á la testamentaria de Jose Soriano. Lib. 17 fol. 18. Se verificó en 1808.

Casa calle de Armas, que adquiere Francisco Orbaneja, quedando en la obligacion de satisfacer cierta cantidad á varios menores, sin expresar sus nombres ni número de la finca. Compra y obligacion. Lib. 17 fol. 18. Se verificó en 1808.

Casa plaza de la Justicia, de Sebastian Baez, sin número. Compra é hipoteca á María Jesús Jimenez. Lib. 17 fol. 18. Se verificó en 1808.

Parte de casa calle de Lealas, de Juan Quijada, sin número. Compra. Libro 17 fol. 18. Se verificó en 1808.

Censo sobre casa calle de Ponce, de Francisco Palomino, sin número ni linderos. Reconocimiento. Lib. 17 fol. 18 vuelto. Se verificó en 1808.

Casa calle de Cañameros, núm. 523, que gravan varios con Manuel de Jesús, no expresa el apellido de este. Hipoteca al Ayuntamiento de Jerez. Libro 17 fol. 19. Se verificó en 1808.

Casa calle Larga, de Francisco Hurtado, sin número ni linderos. Compra é hipoteca á la testamentaria de D. Juan Antonio Fernandez. Lib. 17 folio 19. Se verificó en 1808.

Casa calle de Alquiladores, de Manuel Farfante y su mujer, sin número ni linderos. Hipoteca á Antonio Fernandez de Gatica. Lib. 17 fol. 19 vuelto. Se verificó en 1808.

Casa calle del Barranco, de Manuel Cepero, sin número. Compra. Libro 17 fol. 20. Se verificó en 1808.

Casa calle de Rompechapines, de José Triano, sin número. Hipoteca á D. Manuel Cepero. Lib. 17 fol. 20. Se verificó en 1808.

Casa calle del Rincon Malillo, del anterior, sin número ni linderos. Hipoteca al mismo. Lib. 17 fol. 20. Se verificó en 1808.

Casa calle de la Merced, de Sebastian Barragan, sin número. Compra. Lib. 17 fol. 21 vuelto. Se verificó en 1808.

Casa calle de Dionis de Huevar, de Manuel Lopez, sin número ni linderos. Compra. Lib. 17 fol. 21 vuelto. Se verificó en 1808.

Casa calle sin salida de los Remedios, de José Freire y su mujer, sin número. Compra. Lib. 17 fol. 22. Se verificó en 1808.

Bodega en la calle de las Bodegas, de Joaquin Tezanos, sin número. Compra. Lib. 17 fol. 22 vuelto. Se verificó en 1808.

1) Véanse las GACETAS del día 24 de Noviembre de 1866 y siguientes.

- Casa plaza de San Juan, de Juan Ruiz Escobar, sin número ni linderos. Compra. Lib. 17 fol. 23. Se verificó en 1808.
- Casa calle de la Corredera, de María Orbello, sin número. Compra. Libro 17 fol. 23. Se verificó en 1808.
- Casa calle Tras de San Francisco, de D. Cayetano Velez Bernal, sin número ni linderos. Compra. Lib. 17 fol. 24. Se verificó en 1808.
- Casa plaza de Plateros, de Mariana Rivero, sin número ni linderos, y no expresa los nombres de las hijas de D. Juan Anguita, á cuyo favor hay gravámen. Hipoteca. Libro 17 fol. 24. Se verificó en 1808.
- Censo sobre casa calle del Sol, que adquiere D. Juan Pacheco, no expresa quién sea el dueño de la finca ni el número de esta. Compra. Lib. 17 folio 24 vuelto. Se verificó en 1808.
- Casa calle del Molino del Judío, que adquiere D. Francisco Montero, sin número. Compra é hipoteca á Mariana de Rivas. Libro 17 fol. 25. Se verificó en 1808.
- Casa calle de Plateros de Doña Mariana de Rivas, sin número ni linderos. Hipoteca á Francisco Gamboa. Libro 17 fol. 25. Se verificó en 1808.
- Heredad de tierra y viña compuesta de 70 aranzadas y cuarta, pago de la Gallega, que adquiere D. Juan Sanchez de D. José María Poggio, por sí y como apoderado de D. José Lopez Martinez é hijos; no expresa los nombres de estos. Compra. Lib. 17 fol. 25. Se verificó en 1808.
- Luces de tres ventanas en casa calle de la Corredera, de D. Diego Manuel de Orbaneja, sin número ni linderos. Compra. Lib. 17 fol. 26 vuelto. Se verificó en 1808.
- Dos accesorias en la calle Larga, de Pedro Agustín Rivero, sin número ni linderos. Compra. Lib. 17 fol. 27. Se verificó en 1808.
- Dos casas calle de la Merced, una de las cuales adquiere de la Real Justicia, en rebeldía de su ignorado dueño, Gregorio Lafore, y grava ambas, sin expresar número de dichas fincas. Data é hipoteca. Lib. 17 fol. 27. Se verificó en 1808.
- Casa calle de la Chancillería, núm. 362, que adquiere D. Bernardo Lacoste poniendo su precio en la Caja de Consolidación, la cual y en su nombre el Estado constituye gravámen en favor de su anterior dueño, cuyo nombre no se expresa. Compra-venta é hipoteca por la real Caja. Lib. 17 folio 27 vuelto. Se verificó en 1808.
- Censo sobre 20 aranzadas de tierra y viña pago de los Yesos, de José y Cristóbal Aguilar, sin linderos. Hipoteca. Lib. 17 fol. 27 vuelto. Se verificó en 1808.
- Censo sobre casa calle Cuesta de Orbaneja, de Cristóbal Villegas, sin número ni linderos. Reconocimiento. Lib. 17 fol. 28. Se verificó en 1808.
- Censo sobre casa horno Cuesta de Orbaneja, de Isabel Romero, sin número ni linderos. Reconocimiento. Lib. 17 fol. 28 vuelto. Se verificó en 1808.
- Casa calle del Molino del Judío, de Antonio Rivas, sin número ni linderos. Compra. Lib. 17 fol. 28 vuelto. Se verificó en 1808.
- Casa calle de Zarza, de Beatriz de los Reyes, sin número. Reconocimiento. Lib. 17 fol. 28 vuelto. Se verificó en 1808.
- Solar de casa calle de Conocedores, que adquiere D. Francisco Gutiérrez, sin número. Compra. Lib. 17 fol. 29 vuelto. Se verificó en 1808.
- Corralon calle del Pajarete, que adquiere Jorge de Cárdenas, sin número. Compra. Lib. 17 fol. 30. Se verificó en 1808.
- Casa solar calle de Avila, que adquiere Lucas Cepero, sin número. Compra. Lib. 17 fol. 30 vuelto. Se verificó en 1808.
- Casa calle de Barqueros, que adquiere Juan Marchan, sin número. Compra. Lib. 17 fol. 31. Se verificó en 1808.
- Censo sobre pedazo de terreno entre el Campo Santo y la Alameda, que redime D. Joaquín Olavarieta, no expresa su situación, medida ni linderos. Redencion. Lib. 17 fol. 31 vuelto. Se verificó en 1808.
- Bodega calle de la Merced, de Lucas Camacho de Vargas, sin número. Compra. Lib. 17 fol. 32 vuelto. Se verificó en 1808.
- Parte de casa calle de Fate y Alquiladores, que adquiere Francisco Gonzalez, sin número. Compra é hipoteca á José Losada y otros. Lib. 17 folio 32 vuelto. Se verificó en 1808.
- Casa, solar y bodega calle Monja, de Juan Pacheco Gonzalez de Silva, sin número ni linderos. Compra é hipoteca á D. Manuel Lopez Cepero. Lib. 17 fol. 33. Se verificó en 1808.
- Casa calle del Angostillo de Santiago, que adquiere la fábrica de la iglesia de Santiago, sin número. Compra. Lib. 17 fol. 33 vuelto. Se verificó en 1808.
- Casa, solar y estancia calle de Lealas, de Pascual Moreno de Mora, sin número. Compra. Lib. 17 fol. 33 vuelto. Se verificó en 1808.
- Dos casas en la calle de Algarve, que adquiere Doña María Teresa Roche, sin número. Compra. Lib. 17 fol. 34. Se verificó en 1808.
- Censo sobre casa calle Larga, de la señora Condesa de Montegil, sin número ni linderos. Reducción de censo. Lib. 17 fol. 34 vuelto. Se verificó en 1808.
- Dos y tres cuartas aranzadas y treinta y tres estadales de tierra en Solete, de Francisco Gonzalez, no expresa los nombres de los menores hijos de Francisco Cepero, á cuyo favor hay gravámen. Compra é hipoteca. Lib. 17 folio 36. Se verificó en 1808.
- Casas, caballerizas y almacenes calle de la Victoria, de D. Antonio de Matos y Aragón, sin número. Hipoteca á D. Antonio Gutierrez y Lopez. Libro 17 fol. 36 vuelto. Se verificó en 1808.
- Casa calle de Medina, de la testamentaria de Domingo Hidalgo y María Romano, sin número ni linderos. Cesión. Lib. 17 fol. 38. Se verificó en 1808.
- Casa calle de Medina, de José Agüera, sin número. Compra y obligación á la testamentaria de María Romano. Lib. 17 fol. 38. Se verificó en 1808.
- Pedazo de corral en casa calle de Medina, de José Agüera, sin número. Compra. Lib. 17 fol. 38 vuelto. Se verificó en 1808.
- Casa horno calle de Doña Felipa, de Tomás Porche, sin número. Compra. Lib. 17 fol. 38 vuelto. Se verificó en 1808.
- Parte de casa calle del Sol, que adquiere D. Tomás de Búrgos, sin número. Compra é hipoteca á Eugenia Torrero. Lib. 17 fol. 38 vuelto. Se verificó en 1808.
- Parte de casa calle del Sol, de Domingo Diaz Gutiérrez, sin número ni linderos. Compra. Lib. 17 fol. 39. Se verificó en 1808.
- Censo sobre suerte de tierra en Gibaldin, del Sr. Duque de San Lorenzo, sin expresar cabida ni linderos. Reconocimiento. Lib. 17 fol. 39 vuelto. Se verificó en 1808.
- Casa calle de las Monjas Victorias, de Doña Francisca de Paula Pazos, sin número. Hipoteca á Lorenzo Ramos. Lib. 17 fol. 39 vuelto. Se verificó en 1808.
- Casa calle de la Merced, que adquiere Luis Gaceaga, mayordomo de la fábrica de la iglesia de Santiago, no expresa si es para esta ni el número de la finca. Compra á censo. Lib. 17 fol. 40. Se verificó en 1818.
- Casa calle de la Porvera, de José Perez y su mujer, sin linderos ni número. Reconocimiento. Lib. 17 fol. 40 vuelto. Se verificó en 1808.
- Casa calle de Galvan, que adquiere D. Diego García de la Escalera, sin número. Compra y obligación á Francisca y Juan Sierra. Lib. 17 fol. 41. Se verificó en 1808.
- Parte de casa calle de Campana, que adquiere Tomás Muñoz y su mujer, sin número. Compra é hipoteca á Francisco Marquez y su mujer. Lib. 17 folio 41. Se verificó en 1808.
- Parte de casa calle de Campana, que adquiere Tomás Muñoz y su mujer, sin número. Compra é hipoteca á Agustina Mojea. Lib. 17 fol. 41 vuelto. Se verificó en 1808.
- Dos aranzadas en el muladar de Santo Domingo, de D. Jacobo Gordon, sin expresar linderos. Data é hipoteca al Ayuntamiento de Jerez. Lib. 17 folio 42. Se verificó en 1808.
- Pedazo de terreno en el Ejido, de Antonio Dowall, sin linderos. Compra. Lib. 17 fol. 42 vuelto. Se verificó en 1808.
- Bodega y accesorias calle de Asta, de D. Manuel Cepero, sin linderos ni número. Compra. Lib. 17 fol. 43. Se verificó en 1808.
- Sin expresar fincas Doña María Patiño y fray Gabriel Fernandez y Ramirez, por sí y el convento de Santo Domingo, hicieron partición de los bienes quedados por muerte de D. Juan Fernandez, á juzgándose á cada cual los correspondientes, quedando obligados los dos últimos á satisfacer á la primera ciertas cantidades. Partición y obligación. Lib. 17 fol. 43. Se verificó en 1808.
- Una aranzada de tierra en Raboatun, de D. Francisco José Hontoria, sin linderos. Compra é hipoteca á Domingo y Ana Rabel. Lib. 17 fol. 43 vuelto. Se verificó en 1808.
- Casa calle D. Juan, de Luis de las Heras, sin número ni linderos. Hipoteca á los Propios de Jerez. Lib. 17 fol. 43 vuelto. Se verificó en 1808.
- Casa calle de Campana, que adquiere Juan Henestrosa y María Franco, sin número ni linderos, y grava en favor de varios interesados, sin expresar sus nombres. Compra é hipoteca. Lib. 17 fol. 44. Se verificó en 1808.
- Bodega calle de la Visitación, de Ana María la Llosa, sin número ni linderos. Compra. Lib. 17 fol. 44. Se verificó en 1808.
- Casa calle de San Cristóbal, número 154, que adquiere D. Nicolás Blanco, con obligación de pagar cierta cantidad; no expresa á favor de quién. Compra y obligación. Lib. 17 fol. 45. Se verificó en 1808.
- Parte de casa calle Tierra de la Orden, que adquiere D. Lorenzo Ramos, sin número. Compra. Lib. 17 fol. 45. Se verificó en 1808.
- Parte de casa plaza de Orellana, de Joaquín Barquin, sin número. Compra. Lib. 17 fol. 46. Se verificó en 1808.
- Ocho aranzadas de viña en Tocina, de José Romero, sin linderos. Hipoteca á Andrés Mayen y otros. Lib. 17 fol. 46 vuelto. Se verificó en 1808.
- Casa calle Empedrada, del Sr. Marqués de Villapanés, sin número ni linderos. Reconocimiento. Lib. 17 fol. 48 vuelto. Se verificó en 1808.
- Casa calle de la Victoria, que adquiere D. José Carrafa, sin expresar número. Compra é hipoteca á Francisca Javier y otro. Lib. 17 fol. 49. Se verificó en 1808.
- Casa calle de Santa María, de D. Eugenio Perogil y su mujer, sin número. Hipoteca á la Hacienda. Lib. 17 fol. 49 vuelto. Se verificó en 1808.
- Casa calle de Levante, que adquiere Juan Piñero de la Real Justicia, en rebeldía de Doña Josefa Ramos, y grava á favor de la misma, no expresa número. Compra é hipoteca. Lib. 17 fol. 50. Se verificó en 1808.
- Casa calle del Moral, de Juan Antonio Ferrado, sin número ni linderos. Hipoteca al Ayuntamiento por el reparto de Bulas. Lib. 17 fol. 50 vuelto. Se verificó en 1808.
- Seis aranzadas de viña en Capirete, del anterior, sin linderos. Hipoteca al mismo por id. Lib. 17 fol. 50 vuelto. Se verificó en 1808.
- Casa calle de Sevilla, de D. Antonio Gonzalez del Castillo, sin número. Compra. Lib. 17 fol. 51. Se verificó en 1808.
- Casa solar calle de Pajarete, de Francisco Gutiérrez, sin número. Ratificación de compra. Lib. 17 fol. 51 vuelto. Se verificó en 1808.
- Casa calle de San Onofre, de Luciana Rufano, sin número. Hipoteca á Luciana de Medina. Lib. 17 fol. 52 vuelto. Se verificó en 1808.
- Casa calle de Dávila, de Diego Lara, sin número. Hipoteca á la catedral de Cádiz. Lib. 17 fol. 53. Se verificó en 1808.
- Bodega en el muro de Santiago, de Martín Romero, sin número ni linderos. Hipoteca á la de Sevilla. Lib. 17 fol. 54 vuelto. Se verificó en 1808.
- Bodega y caballeriza calle de las Escuelas, de Alonso García de Celis y su mujer, sin número. Hipoteca á la misma. Lib. 17 fol. 55. Se verificó en 1868.
- Casa calle de la Porvera, de Gonzalo Ramos, sin número. Hipoteca á la misma. Lib. 17 fol. 55 vuelto. Se verificó en 1808.
- Casa calle Larga, de Jorge de Cárdenas y su mujer, sin número. Hipoteca á la misma. Lib. 17 fol. 56. Se verificó en 1808.

- Casa calle de la Lancería, de los mismos, sin número. Hipoteca á la misma. Lib. 17 fol. 56. Se verificó en 1808.
- Casa calle de Sevilla, de Juana Moreno y Francisco Vargas, sin número ni linderos. Liberacion. Lib. 17 fol. 57. Se verificó en 1808.
- Casa calle Larga, de Francisco Hontoria, sin número ni linderos. Hipoteca á D. Manuel Hontoria. Lib. 17 fol. 57. Se verificó en 1808.
- Suerte de tierras en Montealegre, de los menores hijos de Miguel de Medina, cuyos nombres no se expresan ni la cabida y linderos de la finca. Reconocimiento de censo. Lib. 17 fol. 58. Se verificó en 1808.
- Casa calle de Bizcocheros, de Bartolomé Blanco, sin número ni linderos. Reconocimiento de censo. Lib. 17 fol. 58. Se verificó en 1808.
- Casa plaza de San Juan, de Francisco Amid, sin número ni linderos. Reconocimiento de censo. Lib. 17 fol. 58 vuelto. Se verificó en 1808.
- Casa calle de la Corredera, de Miguel de Búrgos, sin número ni linderos. Reconocimiento de censo. Lib. 17 fol. 58. Se verificó en 1808.
- Casa calle de la Higuera, de Sebastiana Tocina, sin número ni linderos. Reconocimiento de censo. Lib. 17 fol. 59. Se verificó en 1808.
- Casa calle del Carmen, de Cristóbal Rodríguez, sin número ni linderos. Reconocimiento de censo. Lib. 17 fol. 59 vuelto. Se verificó en 1808.
- Suerte de tierra en Pedro Diaz, de Miguel Picado y Angulo, no expresa cabida ni linderos. Reconocimiento de censo. Lib. 17 fol. 59 vuelto. Se verificó en 1808.
- Bodega calle de Santa María, de Doña Elena Rendon, sin número. Compra. Lib. 17 fol. 59 vuelto. Se verificó en 1808.
- Tierras en Montealegre, de Margarita y Josefa Roy, no expresa cabida ni linderos. Reconocimiento de censo. Lib. 17 fol. 60. Se verificó en 1808.
- Tierras en la Canaleja, del cabildo de la Colegial, no expresa cabida ni linderos. Reconocimiento de censo. Lib. 17 fol. 60 vuelto. Se verificó en 1808.
- Parte de casa calle de la Porvera, de Juan Marquez y su mujer, sin número. Hipoteca á Joaquin Villaciervos. Lib. 17 fol. 61 vuelto. Se verificó en 1808.
- Censo sobre casa Puerta de Sevilla, de Manuela de la Tijera y otros, sin número ni linderos. Reconocimiento. Lib. 17 fol. 62 vuelto. Se verificó en 1808.
- Casa calle de la Ternera, de Felipe García, sin número ni linderos. Hipoteca á Doña Manuela Franco. Lib. 17 fol. 61 vuelto. Se verificó en 1808.
- Casa calle de Lealas, de Manuela Franco, sin linderos ni número. Arrendamiento. Lib. 17 fol. 62. Se verificó en 1808.
- Suerte de cinco aranzadas de tierra y viña, pago Arroyo del Membrillar, que adquiere D. José Moreno, de la comision real de Consolidacion y grava á esta sin expresar á favor de quien. Compra é hipoteca. Lib. 17 fol. 62 vuelto. Se verificó en 1808.
- Hacienda de tierra nombrada Majada alta, del Sr. Marqués de Villapanés, no expresa su situacion ni cabida. Hipoteca á Matías Boronat. Lib. 17 folio 63. Se verificó en 1808.
- Censo sobre cinco y media aranzadas de viña, pago de Lárgalo ó Percebá, que redime la testamentaria de Francisco Gamboa Molina, no expresa la cabida de la finca. Liberacion. Lib. 17 fol. 63 vuelto. Se verificó en 1808.
- Casa calle de Guarnidos; que adquiere Pedro Benitez, sin expresar número. Compra é hipoteca á D. José Gonzalez. Lib. 17 fol. 63 vuelto. Se verificó en 1808.
- Ciento ochenta y tres estadales y un tercio de otro de viña, pago de Percebá, que adquiere Francisco Gamboa Molina y otros, cuyos nombres no se expresan. Compra. Lib. 17 fol. 64. Se verificó en 1808.
- Suerte de cinco y tres cuartas aranzadas de viña y arboleda, pago de la Canaleja, de Doña Isabel Almeida, sin linderos. Arrendamiento. Lib. 17 folio 64. Se verificó en 1808.
- Casa calle de Prieta, de Tomás Cintado, sin número. Hipoteca á Isabel Almeida. Lib. 17 fol. 64. Se verificó en 1808.
- Seis aranzadas de viña pago de la Zarzuela, de D. Miguel Bohorques, sin número ni linderos. Liberacion. Lib. 17 fol. 64. vuelto. Se verificó en 1808.
- Casa calle de la Redonda, propiedad del mismo, sin número. Hipoteca á D. Nicolás Alvarez de Pomar. Lib. 17 fol. 64. Se verificó en 1808.
- Casa calle de la Porvera, de Gonzalo de Ramos, sin número ni linderos. Hipoteca á la catedral de Sevilla. Lib. 17 folio 64 vuelto. Se verificó en 1808.
- Parte de casa calle de la Justicia, que adquiere Sebastian Baez, sin número. Compra é hipoteca á Manuel María Jimenez. Lib. 17 fol. 66 vuelto. Se verificó en 1808.
- Casa plaza de San Márcos, de Josefa Gutierrez y Molina, sin número. Permuta. Lib. 17 fol. 67. Se verificó en 1808.
- Casa calle de la Porvera, de Gregorio Lizano, sin número. Permuta. Libro 17 fol. 67. Se verificó en 1808.
- Suerte de cinco y media aranzadas de tierra y viña de Josefa Gutierrez Molina, no expresa el pago. Compra é hipoteca á Francisco Gamboa Molina y otros. Lib. 17 fol. 67 vuelto. Se verificó en 1808.
- Casa calle de Sancho Vizcaino, de Antonio Rodríguez y su mujer, sin número ni linderos. Hipoteca á Francisco Gonzalez. Lib. 17 fol. 68. Se verificó en 1808.
- Casa calle de las Alegrías, que adquiere Manuel García y su mujer, sin número. Compra. Lib. 17 fol. 68. Se verificó en 1808.
- Haza de tierras de Burujena, de D. Lorenzo Lopez de Padilla, no expresa cabida ni linderos. Reconocimiento. Lib. 17 fol. 68 vuelto. Se verificó en 1808.
- Parte de casa calle de Campana, de Bernardo García, sin número ni linderos. Compra. Libro 17 fol. 68 vuelto. Se verificó en 1808.
- Tres aranzadas de tierra y viña, pago Cabeza de la Aceña, que adquiere Luis Cantillo y grava á favor de los hijos de María Camacho, sin expresar sus nombres. Compra é hipoteca. Lib. 17 fol. 69 vuelto. Se verificó en 1808.
- Casa calle de Lealas, de D. Juan Ponce, sin número ni linderos. Hipoteca á D. Domingo Ponce. Lib. 17. fol. 70 vuelto. Se verificó en 1808.
- Censo sobre cuatro aranzadas de tierras de Valdepajuelas, de Bartolomé Piñero, sin linderos. Reconocimiento. Lib. 17 fol. 71. Se verificó en 1808.
- Censo sobre cuatro aranzadas de tierras en Valdepajuelas, de María Gonzalez, sin linderos. Hipoteca á D. José García. Lib. 17 fol. 71 vuelto. Se verificó en 1808.
- Casa en el Arenalejo de Santiago, de José Borrego, sin número ni linderos. Arrendamiento. Lib. 17 fol. 72. Se verificó en 1808.
- Siete y media aranzadas de pinar en el pago de Valdetoro, de la Marquesa de Casa-Vargas, sin linderos. Hipoteca á Antonio Chacon. Lib. 17 folio 73 vuelto. Se verificó en 1808.
- Parte de casa y bodega, calle Horno Hondo, de la misma Marquesa, sin número ni linderos. Hipoteca al mismo. Lib. 17 fol. 73 vuelto. Se verificó en 1808.
- Casa calle de Asta, de D. José Dominguez Mateos de los Buenos Hijuelos, sin número. Compra. Lib. 17 fol. 74. Se verificó en 1808.
- Parte de casa calle de Ponce, que adquiere D. Juan Quijada, sin número. Compra. Lib. 17 fol. 74. Se verificó en 1808.
- Casa calle de Gazon, que adquiere Jerónimo Fernandez, sin número. Compra é hipoteca á Antonio Rodriguez. Lib. 17 fol. 74 vuelto. Se verificó en 1808.
- Bodega y almacenes calle de Granados, de Francisco Florida, sin número ni linderos. Liberacion. Lib. 17 fol. 75. Se verificó en 1808.
- Casa plaza de Orellana, de Antonia Gutierrez, sin número ni linderos. Arrendamiento. Lib. 17 fol. 76. Se verificó en 1808.
- Casa calle de la Doctrina, de María Jimenez, sin número ni linderos. Hipoteca á D. Nicolás Pomar. Lib. 17 fol. 76. Se verificó en 1808.
- Casa calle de Francos, de Manuela Martin Gomez, sin número ni linderos. Hipoteca á Doña Dorotea y Doña María de Consolacion Gonzalez Barza. Libro 17 fol. 76 vuelto. Se verificó en 1808.
- Diez y siete y tres cuartas aranzadas de viña y tierra en el pago del Amarguillo, de María Caviedes, sin linderos. Obligacion á Francisco Rodriguez. Libro 17 fol. 77. Se verificó en 1808.
- Parte de casa calle de San Onofre, de Manuel Cruzado, sin número. Compra. Lib. 17 fol. 77 vuelto. Se verificó en 1808.
- Casa calle Tras de San Francisco, de Rafael Martinez, sin número. Compra. Lib. 17 fol. 77 vuelto. Se verificó en 1808.
- Parte de casa calle Tierra de la Orden, de Lorenzo Ramos y Argallo, sin número. Compra. Lib. 17 fol. 78. Se verificó en 1808.
- Bodega plaza de la Chancillería, de D. Bernardo Lacoste, sin número ni linderos. Hipoteca á D. Pedro Zulueta. Lib. 17 fol. 78. Se verificó en 1808.
- Casa ó bodega solar en la misma plaza, del dicho Lacoste, sin número ni linderos. Hipoteca al mismo. Lib. 17 fol. 78. Se verificó en 1808.
- Casa calle de la Corredera, de Miguel García, sin número. Compra é hipoteca á Josefa de Barrios y Alcázar y otras sus hermanas. Lib. 17 fol. 79. Se verificó en 1808.
- Tres aranzadas de tierra en Solete, de Nicolás García y su mujer, sin linderos. Hipoteca á Antonio Lopez. Lib. 17 fol. 79 vuelto. Se verificó en 1808.
- Accesoria calle de Sevilla, de Juan García y García, sin número ni linderos. Hipoteca á Ana Menchaca. Lib. 17 fol. 79 vuelto. Se verificó en 1808.
- Casa calle de Sevilla, de Doña Ana Menchaca, sin número ni linderos. Arrendamiento. Lib. 17 fol. 79 vuelto. Se verificó en 1808.
- Casa calle de la Chancillería, de Bernardo Lacoste, sin número. Compra. Lib. 17 fol. 80. Se verificó en 1808.
- Casa calle Larga, de Francisco Hurtado Cepero y su mujer, sin número. Hipoteca á Doña María de Soto. Lib. 17 fol. 80. Se verificó en 1808.
- Casa calle Luis Perez, de Alonso Bellido, sin número. Hipoteca á Domingo Pacheco. Lib. 17 fol. 80 vuelto. Se verificó en 1808.
- Casa calle Tierra de la Orden, de Francisco Patiniote, sin número. Compra. Lib. 17 fol. 81. Se verificó en 1808.
- Suerte de seis aranzadas de tierra y viña, de Sebastian Rodriguez, sin linderos. Hipoteca á D. Rafael Ocharán. Lib. 17 fol. 81. Se verificó en 1808.
- Casa calle Zarza, que adquiere D. Agustin Gallegos, sin número. Compra. Lib. 17 fol. 81 vuelto. Se verificó en 1808.
- Ventorrillo nombrado de la Florida y Cantoral, situado en el coto de este nombre, propiedad de D. Pedro la Serna; no expresa el pago ni linderos. Arrendamiento. Lib. 17 fol. 82. Se verificó en 1808.
- Casa calle del Arroyo bajo, de José Diaz, sin número ni linderos. Hipoteca á D. Pedro de la Serna. Lib. 17 fol. 82. Se verificó en 1808.
- Casa calle de Pajarete, de Jorge de Cárdenas, sin número ni linderos. Hipoteca á los Propios de Jerez. Lib. 17. fol. 82 vuelto y 83. Se verificó en 1808.
- Casa calle Barja, de D. Francisco Perez Campuzano, sin número. Hipoteca á los mismos. Lib. 17 fol. 82 vuelto. Se verificó en 1808.
- Casa baja y accesoria calles Larga y Santa María, de D. José María Blanco y Lizano, sin número ni linderos. Arrendamiento. Lib. 17 fol. 83. Se verificó en 1808.
- Casa calle Tierra de la Orden, de D. Francisco Patiniot, sin número. Hipoteca á José María Blanco y Lizano. Lib. 17 fol. 83. Se verificó en 1808.
- Censo sobre dos hazas de tierra en el cortijo de las Pachecas, de Don Bartolomé Padilla y Angulo; no expresa situacion, cabida ni linderos de dicha finca. Reconocimiento. Lib. 17 fol. 84. Se verificó en 1808.
- Censo sobre el cortijo de Santiago, perteneciente á D. Bartolomé Padilla y Angulo; no expresa la cabida, situacion ni linderos. Reconocimiento. Lib. 17 fol. 84. Se verificó en 1808.

Censo sobre haza de tierra en la Mesa de Asta, de dicho Padilla, sin cabida ni linderos. Reconocimiento. Lib. 17 fol. 84 vuelto. Se verificó en 1808.

Censo sobre una suerte de ocho y cuarta aranzadas de tierra en Capirete, de D. Sebastian Camacho de Vargas; no expresa los linderos de la finca. Reconocimiento. Lib. 17 fol. 84 vuelto. Se verificó en 1808.

Censo sobre cuatro aranzadas de tierra y viña pago de Macharnudo, de Doña Francisca Garrido, sin linderos. Reconocimiento. Lib. 17 fol. 84 vuelto. Se verificó en 1808.

Censo sobre casa calle de la Carpintería alta, de Juan Mayen, sin número ni linderos. Reconocimiento. Lib. 17 fol. 84 vuelto. Se verificó en 1808.

Censo sobre casa calle de Piernas, de Francisco Lizano, sin número ni linderos. Reconocimiento. Lib. 17 fol. 84 vuelto. Se verificó en 1808.

Censo sobre casa calle Larga, de Beatriz Guerrero, sin número ni linderos. Reconocimiento. Lib. 17 fol. 85. Se verificó en 1808.

Censo sobre tres y cuarta y 35 estadales de tierra al sitio de la Chaparrá, de Gregorio Roco, sin linderos. Reconocimiento. Lib. 17 fol. 85. Se verificó en 1808.

Casa calle de la Chancillería, que adquiere Francisco Salado, sin número. Data á censo. Lib. 17 fol. 85. Se verificó en 1808.

Parte de casa calle del Clavel, de Francisco Serna, sin número. Compra. Libro 17 fol. 85 vuelto. Se verificó en 1808.

Casa calle de los Valientes, que adquiere Doña Josefá Maria y compañía, sin número. Compra é hipoteca á María Rodríguez. Lib. 17 fol. 86 vuelto. Se verificó en 1808.

Casa calle Larga, que adquiere Josefá Caba ó Cala, cuyo apellido está ilegible, no expresándose el número de la finca. Compra. Lib. 17 fol. 86 vuelto. Se verificó en 1808.

Casa horno calle de Piernas, de Francisco Viaña, sin número ni linderos. Compra. Lib. 17 fol. 86 vuelto. Se verificó en 1808.

AÑO DE 1809.

Casa calle del Cerro Fuerte, de Francisco García Quijano, sin número ni linderos. Hipoteca á los Propios de Jerez. Lib. 17 fol. 1. Se verificó en 1809.

Doce aranzadas de tierra y viña en el Cerro de Santiago, de María Pavon y otros, sin linderos. Hipoteca á los mismos. Libro 18 fol. 1. Se verificó en 1809.

Tres aranzadas y media cuarta de tierra y viña en Barbaina, de Francisco Alonso, sin linderos. Hipoteca á Francisco de Paula Mora. Lib. 18 fol. 1 vuelto. Se verificó en 1809.

Quinta parte de casa calle de Zarza, de Francisca Montero Marin, sin número ni linderos. Hipoteca á Doña Antonia Calvo. Lib. 18 fol. 2. Se verificó en 1809.

(Se continuará.)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Rafael de Mérida y García, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por cuanto los albaceas de D. José María García de Castro y Damisa, vecino que fué de esta, han presentado en este Juzgado las cuentas de la administración que ejerció, de tres casas en esta ciudad, en las calles Arquillos, número 4, Zamorano, núm. 49 y Morería, núm. 17, que fueron adjudicadas á Doña María de los Dolores, Doña María de Jesus y Doña María Angela Espadero, mujeres respectivamente de D. Nicolás Fernández Cabada, D. Baltasar Payan y D. Rafael Galiano, consignando la cantidad de su alcance y solicitando la aprobación y entrega de ellos y documentos justificativos á quien sea parte legítima para recibirlo; en virtud de lo que he mandado, cito, llamo y emplazo por término de 60 días, que se contarán desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, á todas las personas que se crean con derecho á obtener dichos bienes, sus productos y titulaciones, para que lo ejerciten y demuestren, en el concepto de que les podrá parar perjuicio si no lo verifican.

Ecija 30 de Setiembre de 1868. —Rafael de Mérida y García. —El Escribano actuario, Angel Diaz Mendoza. P.—53

En virtud de providencia del Sr. D. Tomás Isern, Juez de primera instancia especial de Hacienda de esta provincia, se cita, llama y emplaza por el presente primer edicto y término de nueve días á D. José Enriquez y Chocan, Director de la Compañía de los cinco gremios mayores de Madrid en liquidación, cuyo paradero se ignora, para que comparezca en este Juzgado, calle de Procuradores, núm. 2, piso segundo, á fin de que pueda tener lugar con el mismo la práctica de cierta diligencia acordada en causa criminal pendiente contra el mismo y otros por estafa, bajo apercibimiento.

Madrid 6 de Octubre de 1868. —J. Neira. 10611

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Alejandro Benito y Avila, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, refrendada del Escribano D. Venancio Orche, se cita, llama y emplaza por segunda vez y término de nueve días á D. Francisco Javier Clavijo, para que dentro del expresado término se presente en dicho Juzgado y Escribanía á responder á los cargos que le resultan

en la causa que se le sigue por suposición de créditos; bajo apercibimiento que de no hacerlo se le declarará rebelde y contumaz y le parará el perjuicio que haya lugar. 10610

Por providencia del Sr. D. Enrique Morales, Juez de primera instancia del distrito de la Latina, refrendada del Escribano D. Juan Cuervo y Abalos, se cita llama y emplaza á Juan Perez Hidalgo, natural de Santa Cecilia, de 34 años de edad, soltero, albañil; y á Manuel Vidal Badina, natural de San Martin de Calantana, de 35 años de edad, soltero, cantero, procesados por lesiones mútuas, para que en el término de 30 días, á contar desde la publicación de este emplazamiento, se presenten en la cárcel nacional de esta villa ó en la audiencia del expresado Sr. Juez para cumplir las penas que se les ha impuesto por la Sala cuarta de la Excm. Audiencia territorial por virtud de la referida causa. 10580.—r

D. Juan Fernandez Caballero, Juez de primera instancia de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por término de treinta días á Andrés Perez San Julian, natural de Fresno, partido judicial de la Vega de Rivadeo, y procesado por lesiones, para que dentro de dicho término se presente en esta cárcel; prevenido que de no hacerlo se le declarará rebelde y contumaz, y se entenderán las diligencias sucesivas con los estrados del tribunal, parándole el perjuicio que haya lugar.

Alcalá de Henares 8 de Octubre de 1868. —Juan Fernandez Caballero. —El Escribano actuario, Gregorio Azaña. 10.595

D. Ildefonso San Millán, Juez de primera instancia de esta ciudad de Logroño y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Agapita Rico y Ruiz, natural de Nalda, para que dentro del término de nueve días se presente en este Juzgado á responder á los cargos que contra la misma resultan en causa sobre quebrantamiento de condena; bajo la inteligencia que trascurrido dicho término sin haberlo verificado le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Logroño á 7 de Octubre de 1868. —Ildefonso San Millán. —Por mandado de S. S., Meliton Arenas. 10.594

D. Ildefonso San Millán, Juez de primera instancia de esta ciudad de Logroño y su partido.

Por el presente, según edito, cito, llamo y emplazo á Policarpo Gil, natural de Alcanadre, para que dentro del término de nueve días se presente en la cárcel nacional de este partido á responder á los cargos que contra él resultan en la causa que se instruye por homicidio en la persona de Toribio San Miguel; bajo la inteligencia que de presentarse será oído, y no verificándolo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Logroño á 7 de Octubre de 1868. —Ildefonso San Millán. —Por su mandado, Meliton Arenas. 10.593

D. Tomás Agustín Isern, Magistrado de Audiencia de fuera de esta capital y Juez de primera instancia especial de Hacienda de Madrid y su provincia.

Se cita, llama y emplaza por primer edicto y término de nueve días, contados desde el de la inserción de este anuncio en la GACETA, á Manuel Silva y Elías, cuyo paradero se ignora, para que se persone en este Juzgado, sito en la calle de Procuradores, núm. 2, piso segundo y Escribanía de D. Vicente Saenz Hermúa, á prestar declaración indagatoria en causa criminal que se instruye en el mismo en averiguación de los autores del homicidio de Gabriel Calderon Albertus, dependiente que era del Resguardo civil de consumos; bien entendido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar, siguiéndose la instrucción de la causa en su ausencia y rebeldía.

Dado en Madrid á 9 de Octubre de 1868. —Tomás Agustín Isern. —Por mandado de S. S., Vicente Saenz Hermúa. 10592

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Hospicio de esta capital, refrendada por el Escribano D. Pedro Mariano de Benito, se cita y emplaza por este segundo edicto á Claudio Mayo, licenciado del ejército de Ultramar con pase para la Habana, cuyo paradero se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado ó en la cárcel de Villa á responder á los cargos que le resultan en causa que se instruye contra el mismo por robo; apercibido que de no verificarlo se sustanciará en su rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 8 de Octubre de 1868. —Benito. 10591

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, refrendada por el Escribano D. Pedro Mariano de Benito, se anuncia de nuevo el fallecimiento intestado de D. Mariano Villar y Diaz, natural de Cedillo, provincia de Toledo y vecino que fué de esta capital, y se llama á los que se crean con derecho á sus bienes, para que en el término de 20 días comparezcan en este Juzgado á deducirlo en forma; advirtiéndose que se han presentado ya reclamando la herencia las hijas del finado Doña Juana y Doña Antonia Villar y Bas.

Madrid 6 de Octubre de 1868. —Pedro Mariano Benito. 10587

Por providencia del Sr. D. Enrique Morales, Juez de primera instancia del distrito de la Latina, refrendada del Escribano D. Juan Cuervo y Abalos, se cita, llama y emplaza á Juan Perez Hidalgo, natural de Santa Cecilia, de 34 años de edad, soltero, albañil, y á Manuel Vidal Badina, natural de San Martin de Calantana, de 35 años de edad, soltero, cantero, procesados por lesiones mútuas, para que en el término de 30 días, á contar desde la publicación de este emplazamiento, se presenten en la cárcel nacional de esta villa ó en la audiencia del expresado Sr. Juez, para cumplir las penas

que se les ha impuesto por la Sala cuarta de la Excm. Audiencia territorial por virtud de la referida causa. 10580—3

En virtud de providencia del Sr. D. Alejandro Benito y Avila, Magistrado de Audiencia de fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito del Centro de la misma, refrendada por el infrascrito Escribano, se convoca y cita á junta general á los acreedores del concurso voluntario de Don Rafael Sahis é Isern, de esta vecindad, para el examen y reconocimientos de créditos, y para que tenga efecto se ha señalado la hora de la una del día 23 de Noviembre próximo en el local de audiencia del referido Juzgado, sita en el piso bajo de la Territorial, plaza de Provincia, núm. 1.  
Madrid 9 de Octubre de 1868 =Venancio de Orche. 10588

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Gregorio Rozalem, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á María Cruz, de oficio lavandera, cuyo último domicilio lo tuvo en esta corte en la calle de la Paz, núm. 8, para que en el término de nueve días se presente en el Juzgado expresado ú en la carcel de Villa á responder á varios cargos que contra la misma resultan en causa criminal que se la sigue por el delito de hurto.  
Madrid 6 de Octubre de 1868. 10590

Sentencia —En la villa y corte de Madrid, á 19 de Setiembre de 1868. El Sr. D. Agustin Cándido Morato, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de la misma. Habiendo visto este incidente de pobreza:

Resultando que Doña Andrea Lopez ha acudido al Juzgado con demanda para que se la declare pobre, á fin de litigar con D. Antonio Sandino, que no ha comparecido á oponerse á esta pretension:

Resultando que seguido este incidente en rebeldía del Sandino, con audiencia del Promotor fiscal del Juzgado y representante de la Hacienda pública, han declarado en el término de prueba tres testigos mayores de toda excepción que la Doña Andrea Lopez, carece de toda clase de bienes y rentas para subsistir, y que vive solo del producto que le da su trabajo, como planchadora de ropas para varias casas particulares, y que escasamente sera unos tres ó cuatro reales diarios:

Considerando que la recurrente ha justificado hallarse comprendida en el caso primero del art. 182 de la ley de Enjuiciamiento civil, y que le es aplicable el 181 de la misma;

S. S. por ante mí el Escribano dijo: que debia declarar y declara pobre, en sentido legal, á Doña Andrea Lopez, a calidad de por ahora y sin perjuicio del reintegro en su caso y tiempo, para litigar con D. Antonio Sandino

Publíquese esta sentencia por medio de edictos que se fijarán en los sitios de costumbre é insertándose además en los periódicos oficiales de esta corte, en conformidad á lo prevenido en los artículos 1.183 y 1.190 de dicha ley.

Así lo proveyó, mandó y firma S. S. de que doy fé. =Agustin Cándido Morato. =Antonio Marcos.

La preinserta sentencia corresponde literalmente con su original, de que doy fé, y á que me remito.

Y para que tenga efecto su insercion en los periódicos oficiales, en cumplimiento de lo mandado, pongo el presente que firmo en Madrid á 30 de Setiembre de 1868. =Antonio Marcos. 10589

## PARTE NO OFICIAL.

### EXTERIOR.

Segun noticias de Florencia, fecha 8, parece que en virtud de varias conferencias celebradas entre Nubar-Bajá, Ministro de Negocios extranjeros del Virey de Egipto, y un Delegado del Gobierno italiano, han sido reconocidas como necesarias algunas modificaciones en el régimen judicial vigente en Egipto. Italia se ha adherido al nombramiento de una comision internacional que se encargará de examinar este asunto.

Con fecha 8 indican de Varsovia que carece de fundamento la noticia publicada por varios periódicos extranjeros, relativa á la supresion del Tribunal de Justicia establecido en Polonia, puesto que dicho tribunal no ha dejado de funcionar.

### INTERIOR.

MADRID.—El General D. Juan Prim, acompañado del Sr. Escalante y de sus Ayudantes de Campo, estuvo visitando anteayer las Juntas de distrito de esta capital, y continuó ayer su visita á los diferentes retenes que se establecieron separadamente de aquellas, dando las gracias á todos por el apoyo que han prestado en tan críticos momentos para alcanzar el triunfo de la libertad, y por lo mucho que han contribuido al sostenimiento del ór-

den. Aconsejó tambien, que olvidando diferencias anteriores, no vieran nada más que liberales entre las diferentes personas que tan poderosamente y con tan heroico patriotismo habian contribuido con su espada ó con sus talentos á la causa de la libertad, triunfante hoy con el auxilio de todos los buenos españoles.

Y terminó diciéndoles que no haciendo falta ya sus servicios, dejaran sus puestos y se retiraran tranquilamente á descansar á sus hogares, confiando en el patriotismo del Gobierno, y que el Ejército se encargaria de dar las guardias, puesto que esta era su mision y estaba completamente identificado con el pueblo. El Gobierno, dijo por último el General, se encargará de organizar la fuerza miliciana por barrios.

Al pasar el general D. Blas Pierrad por la plaza de Santo Domingo el día de su entrada en Madrid, ocurrió una escena que hizo verter lágrimas á cuantos la presenciaron. Varios artilleros presentaron al general, llevándola en brazos, á una señora que el día 22 de Junio arriesgó su vida por salvar la de aquellos militares, pues además de haberlos tenido ocultos en su casa bastantes días les facilitó despues la salida de España. El entusiasmo de la señora y los artilleros, unido á las aclamaciones del público y las sentidas palabras de Pierrad, hicieron la escena profundamente conmovedora, y el General concluyó por dejar una escolta de honor á la que con tanto riesgo salvó la vida de sus soldados, proclamándola por último «su madre adoptiva.»

— Varios vecinos de la plaza de Serrano, antes de Herradores, han dirigido una circular á sus convecinos para que se asocien los que gusten concurrir á una manifestacion en pró del vencedor de Alcolea; manifestacion que redundará en beneficio de los pobres, puesto que la parte principal ha de consistir en una gran comida para determinado número de personas.

— Anteanoche estuvieron á felicitar al Brigadier Sr. Topete cuatro bandas de música de la guarnicion, entre ellas la del regimiento de Ingenieros, las cuales tocaron escogidas piezas. La concurrencia fué numerosa y vitoreó repetidas veces al ilustre marino, hasta que este tuvo que dirigir su voz al pueblo con grande entusiasmo, y dió vivas á la libertad, á la soberanía nacional, á sus compañeros Serrano y Prim, al ejército, al pueblo y al ejército vencedor.

— *Estado sanitario.*—El temporal que ha hecho la semana que acaba de transcurrir ha continuado siendo revuelto, pero menos lluvioso y más frio. Así es que el termómetro osciló entre los 4 y 15°: los vientos soplaron por las mañanas regularmente del NO. y del E. NO., y en el centro del día y por las tardes del S-O. y del O-S-O. La columna barométrica estuvo en la variable, habiendo subido 2 líneas de la presión atmosférica que marcaba en los días anteriores. La atmósfera despejada unas veces, mientras en otras se la vió cubierta, anubarrada, con más ó menos celagería y lluviosa.

Siguen las dolencias descritas en nuestros últimos estados sanitarios: así que predominaron los catarros nasales, bronquiales y pulmonares, las oftalmías y calenturas catarrales, las ronqueras, los romadizas, algunas fiebres gástricas que tomaron á su terminacion la forma de mucosas é intermitentes larvadas, que se necesitó para conocerlas toda la sagacidad de un buen práctico. Tambien hubo algunos casos de reumatismo, de dolores nerviosos y de congestiones al hígado, cerebro y pulmones, constituyendo, como es de suponer, enfermedades tan graves, que á pesar de los auxilios de la ciencia sucumbieron varios de los que las llegaron á padecer.

Las afecciones crónicas avanzaron con suma rapidez en su fatal marcha, y casi puede asegurarse que á las primeras heladas han de hacer no pocas víctimas. Ultimamente, aunque el número de las afecciones vino á ser poco más ó menos igual que el de la penúltima semana, sin embargo hubo varias defunciones que procedieron de enfermedades agudas, aunque las más lo fueron de dolencias crónicas.—(*Siglo Médico.*)

BILBAO 10 de Octubre.—La Diputacion de Vizcaya, constituida en Junta superior de Gobierno, ha expedido la siguiente circular:

«La Diputacion general, hoy Gobierno único superior del Señorío, ha fijado su consideracion así en la forma antiforal en que se han hallado constituidas las municipalidades vizcainas, como en su ilegal funcionamiento actual.

Los Ayuntamientos que siguen aún al frente de la Administracion de los pueblos carecen de atribuciones para ejercer sus cargos, porque nombrados á virtud de leyes expedidas por un poder que ya no existe, no tienen razon de ser.

Reconocida por lo tanto la necesidad de su nueva constitucion, y que esta sea con arreglo á fuero, segun el cual en este país, libre y exento, cada pueblo tiene la facultad de organizar sus Ayuntamientos en la antiquísima forma

que reune cuantas garantías pueden exigirse para que estos representen la verdadera voluntad popular, hasta el día tan restringida en las disposiciones administrativas y políticas que se han abolido, y que á su tiempo, al ser aplicadas forzosamente fueron enérgicamente protestadas por el Señorío, esta Diputación general, constituida en Junta de Gobierno, ha venido en decretar lo siguiente:

1.º Que todos los pueblos del Señorío organicen sus Ayuntamientos con arreglo á fuero, uso y costumbre, segun y conforme desde tiempo inmemorial lo practicaron hasta la publicacion de las antiforales leyes de 1845 y siguientes:

2.º Que en atención á que los Alcaldes actuales no tienen representacion legal para ejercer las funciones electorales establecidas por el fuero, uso y costumbre, se procederá á las nuevas elecciones por el sufragio universal, en el que podrán tomar parte todos los vecinos que se hallan en el goce de los derechos políticos y sin incapacidad legal para ejercerlos, con arreglo al uso y costumbre de cada localidad.

3.º Que la eleccion de estos nuevos Ayuntamientos se verificará en los días 13, 14 y 15 del actual, sin excusa ni pretexto alguno, entrando los elegidos á ejercer sus funciones el viernes 16 del presente mes.

4.º Que la nueva eleccion será convocada y presidida por los que ejercieron foralmente la autoridad municipal en el año de 1846; y en los pueblos en que no existan dichas personas, la convocatoria y presidencia de este acto estará á cargo del último que haya desempeñado foralmente dicha autoridad, para lo que los actuales Alcaldes comunicarán esta disposicion, en el momento de recibir esta circular, á las personas á quienes corresponda desempeñar la operacion electoral, facilitándoseles los medios necesarios al efecto.

5.º Que de haber puntualmente cumplimentado las precedentes disposiciones se dé conocimiento á esta Superioridad tan pronto como se verifique el escrutinio, acompañando la nómina de los elegidos; y de haberse posesionado estos del cargo, se dará cuenta el día citado 16 sin falta alguna.

Para facilitar el estricto cumplimiento de esta circular, la Diputación en funciones de Junta de Gobierno, remite á V. S. una instruccion á la que se atemperará en todos sus extremos.

Del recibo de esta circular se dará aviso á vuelta de correo.

Dios guarde á V. S. muchos años. Bilbao 8 de Octubre de 1868. —Gregorio de Aguirre. —Lorenzo de Arrieta Mascárua. —José Antonio de Olasoaga, Secretario.» (Iruac-bat.)

## ANUNCIOS.

LEY DE AYUNTAMIENTOS DE 1856.—SE VENDE EN EL DESPACHO de libros de la suprimida Imprenta nacional, calle de Carretas, número 10. P. 52—6

VAPORES-CORREOS DE CANARIAS.—SALIDAS DE CÁDIZ los días 2 y 17 de cada mes, á las cuatro de la tarde. Censignatarios en Cádiz: Sres. Retortillo hermanos. P.—9126—5

### SANTOS DEL DIA.

Nuestra Señora del Pilar de Zaragoza y San Serafin, confesor.

Cuarenta horas en el Colegio de las Escuelas pias de San Fernando.

### OBSERVATORIO ASTRONÓMICO DE MADRID.

Observaciones meteorológicas del 11 de Octubre de 1868.

HORAS.	Barómetro reducido á 0° en milímetros	TEMPERATURA EN GRADOS		Direccion del viento.	ESTADO DEL CIELO.
		Reaumur.	Centígrados.		
6 de la m.	704,82	10°,1	12°,6	E. ....	Cási cubierto.
9 de la m.	705,64	12°,8	16°,0	E. S. E.	Idem.
12 del día..	705,40	14°,4	18°,0	E. S. E.	Idem.
3 de la t..	704,60	16°,1	20°,1	E. S. E.	Nubes.
6 de la t..	705,37	13°,8	17°,2	E. ....	Cási cubierto.
9 de la n..	706,58	10°,6	13°,2	E. S. E.	Despejado
Temperatura máxima del día.....			16°,7		20°,9
Temperatura máxima al sol.....			26°,1		32°,6
Temperatura mínima del día.....			9°,8		12°,2
Evaporacion en las 24 horas.....			2,5		
Lluvia en id id.....			"		

DESPACHOS TELEGRÁFICOS recibidos en el mismo Observatorio sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Península y del extranjero en el día 11 de Octubre de 1868.

LOCALIDADES.	Altura barométrica á 0° y al nivel del mar en milímetros.	Temperatura en grados centesimales.	Direccion del viento.	Fuerza del viento.	Estado del cielo.	Estado de la mar.
Bilbao.....	759,8	14,1	S. E....	Brisa..	Despejado..	G. ol.
Oviedo.....	759,8	12,4	S. O....	Idem..	Cási desp.º	"
Coruña.....	756,3	15,2	N. O....	Idem..	Nuboso....	Gruesa
Santiago.....	759,5	15,9	N. E....	Idem..	Cási desp.º	"
Oporto.....	759,0	18,1	S. E....	Idem..	Vapores...	Agitada
Lisboa.....	756,7	14,4	E.....	Idem..	Cási cub.º	"
Badajoz.....	756,7	18,0	N. E....	Idem..	Nuboso....	"
San Fer.º á 8..	758,4	19,5	E. S. E.	Viento..	Cási cub.º	Picada.
Sevilla.....	759,4	20,9	S.....	Brisa..	Nubes....	"
Tarifa.....	757,1	20,6	E.....	Viento..	Idem.....	P.º ol.
Granada....	760,7	14,7	S.....	Brisa..	Idem.....	"
Alicante....	762,6	23,2	N. E....	Idem..	Cási desp.º	Rizada.
Murcia.....	762,5	19,5	S.....	Calma..	Cási cub.º	"
Valencia....	762,9	20,2	N.....	Brisa..	Nuboso....	"
Barcelona...	"	"	"	"	"	"
Zaragoza...	759,7	15,0	S. E....	Brisa..	Cubierto...	"
Soria.....	759,4	12,4	S. E....	Calma..	Nuboso....	"
Búrgos....	765,1	11,4	S. E....	Idem..	Cubierto...	"
Valladolid..	762,9	12,0	N. E....	Idem..	Idem.....	"
Salamanca...	759,7	12,2	S.....	Brisa..	Cási cub.º	"
Madrid.....	761,8	16,0	E. S. E.	Idem..	Idem.....	"
Ciudad-Real..	761,7	14,2	O.....	Calma..	Despejado..	"
Albacete....	762,7	15,8	S. E....	Brisa..	Nubes....	"
Brest á 8....	754,3	10,4	S. E....	Calma..	Idem.....	Bella.
Bayona id....	772,0?	11,0	N.....	Idem..	Despejado..	Furiosa
Cette id.....	754,0	17,0	N. E....	Brisa..	Celajes....	G. cal.
Marsella id..	763,4	17,8	E.....	Idem..	Nubes....	Calma.

### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID.

De los partes remitidos en el día de ayer por la Intervencion de Arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

#### ENTRADO POR LAS PUERTAS EN EL DIA DE HOY.

- 1.463 arrobas de trigo.
- 90 idem de harina de idem.
- 1.080 idem de carbon.
- 118 vacas, que componen 42.079 libras de peso.
- 644 carneros, que hacen 14.262 libras de id.

#### PRECIOS DE ARTÍCULOS AL POR MAYOR Y MENOR EN EL DIA DE HOY.

Carne de vaca, de 4,100 á 4,850 escudos arroba; y de 0,212 á 0,260 milésimas libra.  
 Idem de carnero, de 0,212 á 0,284 milésimas libra.  
 Idem de ternera, de 0,400 á 0,500 milésimas libra.  
 Tocino añejo, de 10 á 10,800 escudos arroba; y de 0,424 á 0,448 milésimas libra.  
 Jamon, de 0,500 á 0,600 milésimas libra.  
 Aceite, de 7,900 á 8,200 escudos arroba; y de 0,260 á 0,284 milésimas libra.  
 Vino, de 3,600 á 4,400 escudos arroba; y de 0,118 á 0,160 milésimas cuartillo.  
 Pan de dos libras, de 0,200 á 0,224 milésimas libra.  
 Garbanzos, de 4 á 6,400 escudos arroba; y de 0,168 á 0,248 milésimas libra.  
 Judias, de 3 á 3,800 escudos arroba; y 0,118 á 0,160 milésimas libra.  
 Arroz, de 3,400 á 3,800 escudos arroba; y de 0,148 á 0,160 milésimas libra.  
 Lentejas, de 1,900 á 2,300 escudos arroba; y de 0,096 á 0,118 milésimas libra.  
 Carbon, de 0,600 á 0,700 milésimas arroba.  
 Jabon, de 6,800 á 7,600 escudos arroba; y de 0,236 á 0,260 milésimas libra.  
 Patatas, de 0,700 á 0,800 milésimas arroba; y de 0,036 á 0,048 milésimas libra.  
 Lo que se anuncia al público para su inteligencia.  
 Madrid 11 de Octubre de 1868.—El Alcalde primero, Nicolás María Rivero.

### ESPECTACULOS.

- TEATRO DE LA ZARZUELA.—Hoy, á las ocho y media de la noche.—*Los dos Capitanes.*—*La carta de Saturnino*, comedia nueva en tres actos.
- TEATRO DE NOVEDADES.—No se ha recibido el anuncio.
- TEATRO DE LOS BUFOS ARDERIUS.—(*Teatro del Circo.*)—Hoy, á las ocho y media de la noche.—*La zarzuela* en tres actos, *Pan y Toros.*
- TEATRO DE VARIEDADES.—No se ha recibido el anuncio.

IMPRESA DE JULIAN PEÑA.

CALLE DE RELADORES, NÚM. 13.